

# GUIA PRÁCTICA PARA LA OBTENCIÓN DE CONCESIONES O PERMISOS PARA EL USO Y EXPLOTACIÓN DEL AGUA Y PROGRAMAS DE APOYO DISPONIBLES.

*Proceso de Gestión de concesiones o permisos para  
explotación del agua en zonas de producción cañera y  
programas de apoyo disponibles*

*Comité Nacional  
para el Desarrollo  
Sustentable de la  
Caña de Azúcar*

*Marzo de 2012*

# Contenido

|                                                                                                                                                                                                                                        |           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>Introducción .....</b>                                                                                                                                                                                                              | <b>3</b>  |
| <b>1. Justificación .....</b>                                                                                                                                                                                                          | <b>5</b>  |
| <b>2. Objetivos .....</b>                                                                                                                                                                                                              | <b>7</b>  |
| <i>General.....</i>                                                                                                                                                                                                                    | <i>7</i>  |
| <i>Particular .....</i>                                                                                                                                                                                                                | <i>7</i>  |
| <b>3. Alcance.....</b>                                                                                                                                                                                                                 | <b>8</b>  |
| <b>4. Marco de Referencia.....</b>                                                                                                                                                                                                     | <b>8</b>  |
| <i>4.1 Contextualización. Síntesis de la situación de los recursos hídricos, usos del agua e infraestructura<br/>    hidráulica en México. ....</i>                                                                                    | <i>8</i>  |
| <i>4.2 Marco jurídico para el uso y explotación de las aguas en México. ....</i>                                                                                                                                                       | <i>10</i> |
| <b>5. Metodología.....</b>                                                                                                                                                                                                             | <b>15</b> |
| <i>5.1 Identificación de fuentes de información.....</i>                                                                                                                                                                               | <i>15</i> |
| <i>5.2 Diseño y elaboración de formatos para levantamiento de información.....</i>                                                                                                                                                     | <i>15</i> |
| <i>5.3 Levantamiento de información en oficinas estatales de la Conagua y con prestadores de servicios<br/>    profesionales que brindan asistencia técnica a grupos de productores en zonas cañeras.....</i>                          | <i>16</i> |
| <i>5.4 Identificación de programas de apoyo disponibles.....</i>                                                                                                                                                                       | <i>17</i> |
| <b>6. Problemática en la gestión de concesiones y permisos para la explotación del agua. ....</b>                                                                                                                                      | <b>17</b> |
| <i>6.1 Problemática y requisitos para la gestión de concesiones y permisos para la explotación del agua en las<br/>    entidades. ....</i>                                                                                             | <i>17</i> |
| <i>6.2 Caracterización del proceso de gestión de concesiones y permisos para el uso y explotación del agua. ...</i>                                                                                                                    | <i>18</i> |
| <i>6.3 Formatos institucionales para la gestión de concesiones y permisos para la explotación del agua. ....</i>                                                                                                                       | <i>19</i> |
| <i>6.3.1 Formatos institucionales.....</i>                                                                                                                                                                                             | <i>19</i> |
| <i>6.3.2 Documentación requerida: Trámite “CNA-01-004 concesión de aprovechamiento de aguas<br/>        subterráneas” Modalidad a) general y modalidad b) con requerimiento de manifestación de impacto<br/>        ambiental.....</i> | <i>20</i> |
| <b>7. Programas de apoyo financiero sujetos a reglas de operación .....</b>                                                                                                                                                            | <b>24</b> |
| <i>7.1 Programas operados por SAGARPA .....</i>                                                                                                                                                                                        | <i>24</i> |
| <i>7.1.1. Programa de apoyo a la inversión en equipamiento e infraestructura, .....</i>                                                                                                                                                | <i>29</i> |
| <i>7.1.2. Programa de sustentabilidad de los recursos naturales en su componente Conservación y uso<br/>        sustentable del suelo y agua.....</i>                                                                                  | <i>32</i> |
| <i>7.2 Programas operados por la CONAGUA: Programa Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de<br/>    Distritos de Riego. ....</i>                                                                                                | <i>36</i> |
| <i>7.2.1 Componente Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego. ....</i>                                                                                                                                                     | <i>36</i> |
| <i>7.2.2. Componente Equipamiento de los Distritos de Riego. ....</i>                                                                                                                                                                  | <i>41</i> |
| <b>8. Conclusiones y recomendaciones.....</b>                                                                                                                                                                                          | <b>49</b> |
| <b>Anexos.....</b>                                                                                                                                                                                                                     | <b>53</b> |

|                                                                                     |           |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>Anexo 1. . Formato Solicitud de Servicios CNA-01-004.....</b>                    | <b>53</b> |
| <b>Anexo 2 Instructivo de llenado para el formato del tramite “CNA-01-004 .....</b> | <b>57</b> |
| <b>Anexo 3. Guía para integrar una memoria técnica .....</b>                        | <b>60</b> |
| <b>Anexo 4. Ejemplo de memoria técnica. ....</b>                                    | <b>61</b> |
| <b>Anexo 5. Ejemplo de carta de no requerimiento de servidumbre de paso. ....</b>   | <b>62</b> |
| <b>Referencias bibliográficas. ....</b>                                             | <b>63</b> |

## Introducción

En México se reconoce al agua como un asunto estratégico y de seguridad nacional, actualmente se ha convertido en elemento central de la política ambiental, y más aún, en un factor clave de la política de desarrollo social y de la política económica; su disponibilidad condiciona la posibilidad de desarrollo de algunas regiones del país y su calidad es factor determinante para la salud y bienestar de la población

La presente *Guía práctica para la obtención de concesiones o permisos para el uso y explotación del agua y programas de apoyo disponibles*, constituye un esfuerzo institucional por orientar y facilitar a los productores de caña de azúcar el proceso de gestión de concesiones y/o permisos para la explotación y aprovechamiento de las aguas nacionales en sus esfuerzos por ampliar las zonas de riego y mejorar y modernizar la infraestructura hidráulica en las zonas de producción cañera.

La Ley de Desarrollo Sustentable de la caña de azúcar, establece un carácter básico y estratégico para la economía nacional la integración sustentable de la caña de azúcar, de los procesos de la siembra, el cultivo, la cosecha, la industrialización y la comercialización de la caña de azúcar, sus productos, subproductos y derivados. En este sentido, la “Guía”, busca contribuir a incrementar la rentabilidad, productividad y competitividad a las actividades en la producción de caña de azúcar en un entorno de sustentabilidad, a través de presentar en forma breve y sencilla el protocolo del proceso de gestión de concesiones para el aprovechamiento de aguas nacionales y contribuir de esta manera al cumplimiento de la línea de acción II del Pronac 2007-2012, referente a elevar la producción de caña de azúcar, sustentada en un crecimiento continuo de los rendimientos en el campo, que entre otros factores señala el aumento en la superficie de riego en las zonas de abasto cañero.

En este contexto, el presente trabajo se presenta en primera instancia la justificación de la presente “guía”, los objetivos y alcance de la misma. Se presenta de manera general la situación de disponibilidad hídrica y la demanda que presenta el país, de

acuerdo con el documento denominado “*Agenda del Agua 2030*”, en el cual se resalta que el país presenta un desequilibrio entre disponibilidad hídrica, existen cuencas donde se utiliza un bajo porcentaje del agua total disponible, y otras en que utiliza más del 100%.

En México, el agua de los ríos, lagos y acuíferos es propiedad de la nación y corresponde al Poder Ejecutivo su administración. En el apartado 4 se describe el contexto en el cual se desarrolla la presente guía, así como el marco jurídico para la explotación y aprovechamiento las aguas en México, se presenta el perfil institucional de las instancias como la Comisión Nacional del Agua, Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, Consejos de Cuenca; Organismos de cuenca, organización, facultades y su participación en los procesos de gestión de concesiones y permisos para la explotación del agua, así mismo se presenta una síntesis de la situación de los recursos hídricos, abundando en los usos del agua e infraestructura hidráulica en México.

En el apartado 5 se presenta un resumen sobre la información recabada sobre la problemática que enfrentan los productores/organizaciones de productores en las gestiones para tramitar concesiones para la explotación de aguas nacionales, sobre el proceso de gestión de concesiones y permisos para la explotación del agua, así como los requisitos, documentación y formatos requeridos por las autoridades del agua y se identificará. En el punto 6 se presenta la metodología de recopilación de información y el desarrollo de las actividades pertinentes.

En el apartado 7 se abordan los aspectos relacionados con los programas institucionales sujetos a reglas de operación, identificados como fuentes de apoyo para la modernización y equipamiento de sistemas de riego. Se presenta la definición de los programas considerados, así como los objetivos, beneficiarios, conceptos y montos de apoyo, criterios y requisitos de elegibilidad, unidad responsable e instancia ejecutora, con el fin de facilitar el acceso a los potenciales beneficiarios a los recursos de los programas de apoyo

Finalmente se presentan las conclusiones del análisis de la información recabada sobre la problemática que enfrentan los productores al solicitar concesiones o permisos para el aprovechamiento de las aguas nacionales, así mismo, se presentan las recomendaciones derivadas del análisis de la información, señalando las mejores prácticas y las áreas de oportunidad detectadas.

## 1. Justificación

El Programa Nacional de la Agroindustria de Caña de Azúcar (PRONAC) 2007-2012, tiene como propósito el brindar certidumbre a productores del campo, obreros, industriales y a todos los agentes que integran la cadena productiva, al quedar establecido el rumbo, las metas, los mecanismo de colaboración y la coordinación interinstitucional, que coadyuven a mejorar la productividad y competitividad de las actividades de la agroindustria de la caña de azúcar.

La política del PRONAC considera cuatro ejes principales, basados en la sustentabilidad y la competitividad. Las metas de estos ejes rectores o líneas estratégicas son:

I. Fortalecer la política comercial: mediante el conocimiento de la demanda real y potencial de edulcorantes en la región, haciendo más eficiente la cadena de distribución, estrechando el contacto con el consumidor, garantizando el consumo interno y dinamizando las exportaciones, lo cual permitirá planear la expansión del sector.

II. **Elevar la producción de caña de azúcar**: sustentada en un crecimiento continuo de los rendimientos en el campo, mediante agricultura de precisión, fertilización oportuna, **aumento en la superficie de riego**, desarrollo de nuevas variedades, compactación de superficies y un nuevo equilibrio de campo.

III. Incrementar la producción de azúcar: con base en mayores rendimientos en fábrica, a través de la modernización de los procesos productivos que permitan aumentar la molienda, disminuir pérdidas, aprovechar más productivamente el tiempo y lograr una mayor recuperación de azúcar.

IV. Aumento en la inversión y el empleo: brindar certeza a la actividad productiva, promover los acuerdos, la investigación y transferencia de

tecnología, el acceso al financiamiento y el impulso a la diversificación productiva.

De acuerdo con el “Estudio de gran visión para la identificación de necesidades de riego y drenaje en las zonas de abasto cañeras y propuestas de tecnificación en zonas potenciales” elaborado por el Colegio de postgraduados para el SIAP, la industria azucarera en México es sumamente relevante, en los últimos diez años ha requerido de una superficie cultivada del orden de 650,000 hectáreas por año, cuya producción alcanza en promedio los 48 millones de toneladas de caña de azúcar. La superficie de caña bajo riego representa aproximadamente el 40% de la superficie cultivada, mientras que el temporal representa el 60%. El rendimiento promedio de caña bajo riego es de 92.40 t/ha, en temporal el rendimiento es de 64.0 t/ha. Así, el rendimiento en riego es 44% superior al de temporal, de aquí la importancia de incrementar la superficie de riego en el cultivo de caña de azúcar.



No obstante la necesidad manifiesta de incrementar la superficie de riego del cultivo de la caña de azúcar, y la dependencia total de los productores de los programas de apoyo al sector, estos son de desconocimiento total o parcial de los beneficiarios, aunado a la problemática en la normatividad y los procesos administrativos en la

gestión de las concesiones y/o permisos para la explotación de agua para uso agrícola.

Las organizaciones de productores de caña de azúcar y la industria azucarera ha manifestado en diversos foros y por diversos medios la problemática que enfrentan ante las instituciones y autoridades del manejo de las aguas nacionales para la consecución de concesiones o permisos para el uso y explotación del agua en sus áreas de producción en las cuales han planeado convertir a riego.

Ante esta situación es necesario preparar una Guía para la Obtención de concesiones o permisos para el uso y explotación del agua, además de identificar los programas de apoyo gubernamentales disponibles para modernizar y ampliar las zonas de riego en el sector agrícola, y específicamente en las zonas de producción cañera.

## **2. Objetivos**

### **General**

Proporcionar una guía que oriente y facilite a los productores de caña de azúcar correr los procesos para la gestión de concesiones y permisos para el uso y explotación de agua para modernizar y/o ampliar las zonas de riego de producción de caña de azúcar y conocer los programas de apoyo gubernamentales, sujetos a reglas de operación, para el establecimiento y mejora de sistemas de riego.

### **Particular**

- Elaboración de una guía práctica para orientar a los productores de caña de azúcar sobre el proceso de los trámites administrativos, para la consecución

de concesiones y permisos para el uso y explotación de agua ante las autoridades correspondientes en cada una de las entidades donde se produce caña de azúcar

- Presentar una guía práctica que permita conocer los términos y condiciones de operación de los programas de apoyo del sector para la inversión en sistemas de riego tecnificados, con el fin de facilitar el acceso a los potenciales beneficiarios a los recursos de los programas de apoyo.

### **3. Alcance**

Se documentara el proceso de gestión y documentación requerida para tramitar concesiones y/o permisos para la explotación y/o aprovechamiento de aguas nacionales en las zonas de producción cañeras del país, de acuerdo a la normatividad aplicable para el ejercicio de 2012.

Se identificará el protocolo del proceso de gestión de concesiones o permisos para la explotación de aguas nacionales en los estados de Campeche, Nayarit, San Luis Potosí, Tabasco y Veracruz, se presenta el flujo del proceso de gestión y la documentación general y particular de cada entidad.

### **4. Marco de Referencia.**

#### **4.1 Contextualización. Síntesis de la situación de los recursos hídricos, usos del agua e infraestructura hidráulica en México.**

En México se reconoce al agua como un asunto estratégico y de seguridad nacional, actualmente se ha convertido en elemento central de la política ambiental, y más aún, en un factor clave de la política de desarrollo social y de la política económica;

su disponibilidad condiciona la posibilidad de desarrollo de algunas regiones del país y su calidad es factor determinante para la salud y bienestar de la población

La Ley de aguas Nacionales tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de dichas aguas, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable. En materia de recursos hídricos, se entiende el “ Desarrollo sustentable” como el proceso evaluable mediante criterios e indicadores de carácter hídrico, económico, social y ambiental, que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, que se fundamenta en las medidas necesarias para la preservación del equilibrio hidrológico, el aprovechamiento y protección de los recursos hídricos, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de agua de las generaciones futuras. Establece las reglas y condiciones para el otorgamiento de las concesiones para explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales.

Las concesiones y asignaciones de agua estén fundamentadas en la disponibilidad efectiva del recurso en las regiones hidrológicas y cuencas hidrológicas que correspondan.

La explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales por parte de personas físicas o morales se realizará mediante concesión otorgada por el Ejecutivo Federal a través de "la Comisión" por medio de los Organismos de Cuenca

La gestión del agua en México se realiza tomando como base trece regiones hidrológico-administrativas definidas por la Comisión Nacional del Agua. Cada región está constituida por una o varias cuencas; de esa manera se garantiza que la cuenca hidrológica sea la base para la administración del agua.

Ilustración 1. Regiones Hidrológico-Administrativas



Fuente: *El Agua en México. Comisión Nacional del Agua. Edición 2006.*

#### 4.2 Marco jurídico para el uso y explotación de las aguas en México.

En México, el agua de los ríos, lagos y acuíferos es propiedad de la nación y corresponde al Poder Ejecutivo su administración. Para ello, se cuenta con dos instrumentos principales:

- La Ley de Aguas Nacionales (recientemente modificada), en la que se establecen los principios e instrumentos para el aprovechamiento y preservación del agua; y
- La Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), autoridad responsable de la administración del recurso

Adicionalmente, se cuenta con el Reglamento para la extracción y para la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales de los acuíferos

correspondientes. Incluyendo el establecimiento de zonas reglamentadas, así como los decretos para el establecimiento, modificación o supresión de zonas de veda o declaratorias de reserva que se requieran.

El Capítulo II de la Ley de Aguas Nacionales establece las disposiciones referentes a las Concesiones y Asignaciones para la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales y el Capítulo III establece las disposiciones relacionadas con los derechos y obligaciones de concesionarios o asignatarios. El Capítulo III Bis, señala las disposiciones relacionadas con la Suspensión, Extinción, Revocación, Restricción y Servidumbres de la concesión, asignación o permiso provisional para el uso de agua y de permiso de descarga.

El artículo 20 de la Ley de Aguas Nacionales establece que la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales se realizará mediante concesión o asignación otorgada por el Ejecutivo Federal a través de "la Comisión" por medio de los Organismos de Cuenca.

El artículo 21 establece los requisitos que debe contener la solicitud de concesión o asignación, siendo estos los siguientes:

1. Nombre y domicilio del solicitante;
2. La cuenca hidrológica, acuífero en su caso, región hidrológica, municipio y localidad a que se refiere la solicitud;
3. El punto de extracción de las aguas nacionales que se soliciten;
4. El volumen de extracción y consumo requeridos;
5. El uso inicial que se le dará al agua, sin perjuicio de lo dispuesto en el Párrafo Quinto del Artículo 25 de la presente Ley; cuando dicho volumen se pretenda destinar a diferentes usos, se efectuará el desglose correspondiente para cada uno de ellos;
6. El punto de descarga de las aguas residuales con las condiciones de cantidad y calidad;
7. El proyecto de las obras a realizar o las características de las obras existentes para su extracción y aprovechamiento, así como las respectivas para su descarga, incluyendo tratamiento de las aguas residuales y los procesos y medidas para el reúso del agua, en su caso, y restauración del recurso hídrico; en adición deberá presentarse el costo económico y ambiental de las obras proyectadas, esto último conforme a lo dispuesto en la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, y
8. La duración de la concesión o asignación que se solicita.

Conjuntamente con la solicitud de concesión o asignación para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, se solicitará el permiso de descarga de aguas residuales y el permiso para la realización de las obras que se requieran para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas y el tratamiento y descarga de las aguas residuales respectivas. La solicitud especificará la aceptación plena del beneficiario sobre su obligación de pagar regularmente y en su totalidad las contribuciones fiscales que se deriven de la expedición del título respectivo y que pudieren derivarse. El beneficiario conocerá y deberá aceptar en forma expresa las consecuencias fiscales y de vigencia del título respectivo que se expida en su caso, derivadas del incumplimiento de las obligaciones de pago referidas.

Tratándose de solicitudes de concesión para el uso agrícola a que se refiere el Capítulo II, del Título Sexto, de esta Ley, no se requerirá solicitar conjuntamente con la concesión el permiso de descarga de aguas residuales, siempre que en la solicitud se asuma la obligación de sujetarse a las Normas Oficiales Mexicanas o a las condiciones particulares de descarga que correspondan, y a lo dispuesto en el Artículo 96 de esta Ley.

El promovente deberá adjuntar a la solicitud a que se refiere el Artículo anterior, al menos los documentos siguientes:

1. Los que acrediten la propiedad o posesión del inmueble en el que se localizará la extracción de aguas, así como los relativos a la propiedad o posesión de las superficies a beneficiar;
2. El documento que acredite la constitución de las servidumbres que se requieran;
3. La manifestación de impacto ambiental, cuando así se requiera conforme a la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente;
4. El proyecto de las obras a realizar o las características de las obras existentes para la extracción, aprovechamiento y descarga de las aguas motivo de la solicitud;
5. La memoria técnica con los planos correspondientes que contengan la descripción y características de las obras a realizar, para efectuar la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas a las cuales se refiere la solicitud, así como la disposición y tratamiento de las aguas residuales resultantes y las demás medidas para prevenir la contaminación de los cuerpos receptores, a efecto de cumplir con lo dispuesto en la Ley;

6. La documentación técnica que soporte la solicitud en términos del volumen de consumo requerido, el uso inicial que se le dará al agua y las condiciones de cantidad y calidad de la descarga de aguas residuales respectivas, y
7. Un croquis que indique la ubicación del predio, con los puntos de referencia que permitan su localización y la del sitio donde se realizará la extracción de las aguas nacionales; así como los puntos donde efectuará la descarga.

Los estudios y proyectos a que se refiere este Artículo, se sujetarán a las normas y especificaciones técnicas que en su caso emita "la Comisión". Artículo adicionado  
DOF 29-04-2004

El artículo 22 de la Ley de Aguas Nacionales, señala que "La Autoridad del Agua" deberá contestar las solicitudes dentro de un plazo que no excederá de sesenta días hábiles desde su fecha de presentación y estando debidamente integrado el expediente.

El otorgamiento de una concesión o asignación se sujetará a lo dispuesto por esta Ley y sus reglamentos y tomará en cuenta la disponibilidad media anual del agua, que se revisará al menos cada tres años, conforme a la programación hídrica; los derechos de explotación, uso o aprovechamiento de agua inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua; el reglamento de la cuenca hidrológica que se haya expedido, en su caso; la normatividad en materia de control de la extracción así como de la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas; y la normatividad relativa a las zonas reglamentadas, vedas y reservas de aguas nacionales existentes en el acuífero, cuenca hidrológica, o región hidrológica de que se trate.

El Consejo de Cuenca en coordinación con el Organismo de Cuenca que corresponda, propondrá a "la Comisión" el orden de prelación de los usos del agua para su aprobación, el cual se aplicará en situaciones normales, para el otorgamiento de concesiones y asignaciones de la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, superficiales y del subsuelo, atendiendo a lo dispuesto en los Artículos 13 BIS 3, y 14 BIS 5 de esta Ley. El uso doméstico y el uso público urbano siempre serán preferentes sobre cualquier otro uso.

En el correspondiente título de concesión o asignación para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales superficiales se autorizará además el proyecto de las obras necesarias que pudieran afectar el régimen hidráulico o hidrológico de los cauces o vasos de propiedad nacional o de las zonas federales correspondientes, y también, de haberse solicitado, la explotación, uso o aprovechamiento de dichos cauces, vasos o zonas, siempre y cuando en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, si fuere el caso, se cumpla con la manifestación del impacto ambiental. Análogamente, para el caso de títulos de concesión o asignación para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales del subsuelo, en adición se autorizará el proyecto de las obras necesarias para el alumbramiento de las aguas del subsuelo y para su explotación, uso o aprovechamiento, con el correspondiente cumplimiento de los demás ordenamientos jurídicos aplicables.

En ningún caso podrá el titular de una concesión o asignación disponer del agua en volúmenes mayores que los autorizados por "la Autoridad del Agua". Para incrementar o modificar de manera permanente la extracción de agua en volumen, caudal o uso específico, invariablemente se deberá tramitar la expedición del título de concesión o asignación respectivo

El artículo 23BIS, señala que "sin mediar la transmisión definitiva de derechos o la modificación de las condiciones del título respectivo, cuando el titular de una concesión pretenda proporcionar a terceros en forma provisional el uso total o parcial de las aguas concesionadas, sólo podrá realizarlo con aviso previo a "la Autoridad del Agua", cuando así le corresponda conforme a lo establecido en el Fracción IX del Artículo 9 de la presente Ley".

De acuerdo con el artículo 24, El término de la concesión o asignación para la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales no será menor de cinco ni mayor de treinta años. Las concesiones o asignaciones en los términos del Artículo 22 de esta Ley, serán objeto de prórroga hasta por igual término y características del título vigente por el que se hubieren otorgado, siempre y cuando

sus titulares no incurrieren en las causales de terminación previstas en la presente Ley, se cumpla con lo dispuesto en el Párrafo Segundo del Artículo 22 de esta Ley y en el presente Artículo y lo soliciten dentro de los últimos cinco años previos al término de su vigencia, al menos seis meses antes de su vencimiento.

La falta de presentación de la solicitud a que se refiere este Artículo dentro del plazo establecido, se considerará como renuncia al derecho de solicitar la prórroga. Para decidir sobre el otorgamiento de la prórroga se considerará la recuperación total de las inversiones que haya efectuado el concesionario o asignatario, en relación con la explotación, uso o aprovechamiento de los volúmenes concesionados o asignados.

## **5. Metodología.**

### **5.1 Identificación de fuentes de información.**

Se identificó las fuentes de información y se concertaron citas de trabajo con productores y/o asesores técnicos de grupos u organizaciones de productores que hayan gestionado algún permiso o concesión de aguas o que tengan planeado gestionar alguno, para captar sus experiencias en dicho proceso.

Se entrevistó a asesores técnicos que brindan asesoría a los productores del sector que han gestionado o tratado de gestionar concesiones o permisos para la explotación de aguas. Así mismo se entrevistó a personal de las ventanillas Estatales de la CONAGUA sobre el proceso y los requisitos para gestionar concesiones y/o permisos para el uso y explotación de agua.

### **5.2 Diseño y elaboración de formatos para levantamiento de información.**

Se diseñó un formato para levantamiento de información, con los grupos de interés, el cual contiene información como lugar y fecha del levantamiento, nombre y ocupación del entrevistado, dependencia, descripción del proceso de gestión de

concesiones y permisos -.experiencia propia- requisitos, documentación y formatos requeridos por las autoridades del agua, entre otros.

Ilustración 2. Cédula de captación de información en el proceso de gestión de concesiones y permisos para la explotación del agua

Proceso de gestión de concesiones y permisos explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales en las zonas de producción cañera

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Lugar y fecha           |  |
| Nombre del entrevistado |  |
| Ocupación y/o actividad |  |
| Dependencia.            |  |

1.- Procedimiento del proceso de gestión de concesiones y permisos.

|           |  |
|-----------|--|
| Actividad |  |
|           |  |
|           |  |
|           |  |

2.- Requisitos, documentación solicitada y formatos solicitados por las autoridades.

|   |          |                               |
|---|----------|-------------------------------|
|   | Concepto | Clave de Formato (en su caso) |
| 1 |          |                               |
| 2 |          |                               |
| 3 |          |                               |
| 4 |          |                               |
| 5 |          |                               |

3.- Problemática.

|   |                                                                                               |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
|   | Principales situaciones que impiden o complican la consecución de las concesiones y permisos. |
| 1 |                                                                                               |
| 2 |                                                                                               |
| 3 |                                                                                               |

5.3 Levantamiento de información en oficinas estatales de la Conagua y con prestadores de servicios profesionales que brindan asistencia técnica a grupos de productores en zonas cañeras.

Se procedió al levantamiento de información en oficinas estatales de la Conagua y con prestadores de servicios profesionales que brindas servicios de asesoría técnica a grupos de productores en zonas cañeras, considerando los siguientes datos: Lugar y fecha, nombre del entrevistado, actividad/ocupación, dependencia/organización, Procedimiento del proceso de gestión de concesiones para el aprovechamiento de

aguas nacionales, requisitos, documentación y formatos solicitados, problemática – principales situaciones que complica o impiden la consecución de las concesiones–.

Los instrumentos y herramientas utilizados en el levantamiento de la información fueron un cuestionario y entrevistas dirigidas.

#### **5.4 Identificación de programas de apoyo disponibles**

Por otra parte, se realizó la identificación de programas de apoyo, sujetos a reglas de operación operados por la SAGAROPA disponibles para el equipamiento y tecnificación de áreas de riego, así como la recopilación de las reglas de operación correspondientes. Se realizó la revisión y análisis de los programas identificados, se preparó un resumen ejecutivo, el cual se presenta como guía práctica que facilite el acceso a estos programas a los potenciales usuarios. Se identificó, entre otra información, la definición de los programas disponibles, así como los objetivos, población objetivo, conceptos y montos de apoyo, criterios y requisitos de elegibilidad, unidad responsable e instancia ejecutora.

### **6. Problemática en la gestión de concesiones y permisos para la explotación del agua.**

#### **6.1 Problemática y requisitos para la gestión de concesiones y permisos para la explotación del agua en las entidades.**

##### **Problemática.**

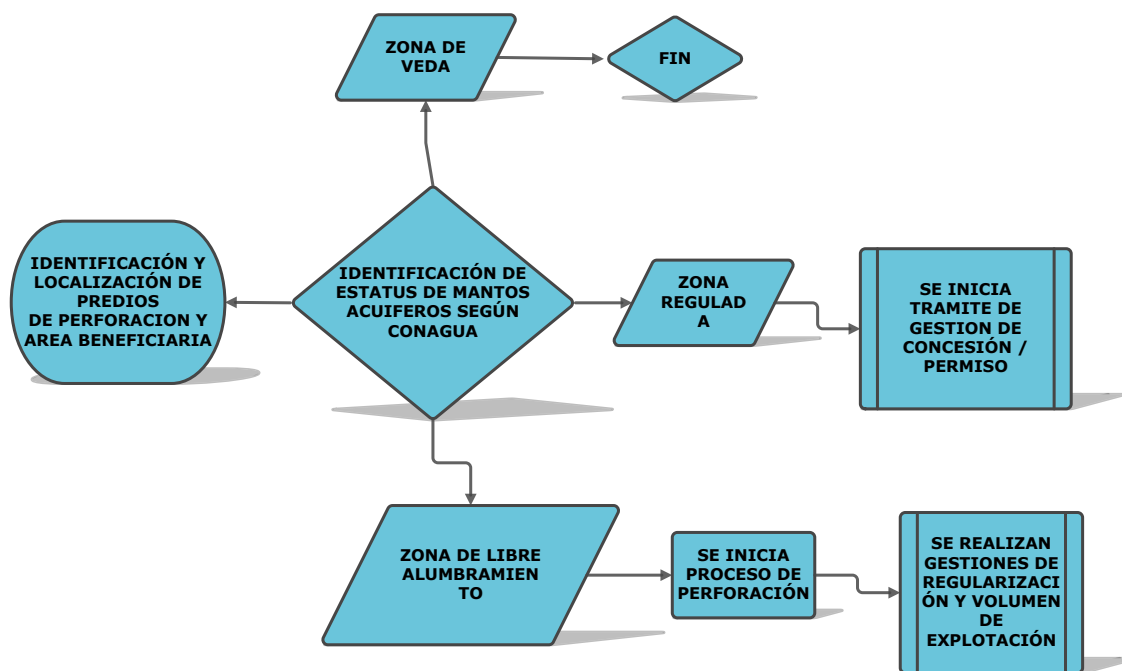
|          | <b>Principales situaciones que impiden la consecución de las concesiones y permisos.</b>                                                            |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1</b> | Los trámites son muy complicados y piden mucha información.                                                                                         |
| <b>2</b> | Complicación por parte de los pequeños productores para la integración de los requisitos y documentación requerida por la CONAGUA.                  |
| <b>3</b> | La CONAGUA requiere indistintamente un estudio de impacto ambiental que tiene que ser realizado por un experto autorizado por SEMARNAT.             |
| <b>4</b> | Para la gestión de los servicios eléctricos y que instalación de la acometida correspondiente, la CFE solicita que se tengas el permiso de CONAGUA. |
| <b>5</b> | Otro problema es la falta de capitalización en el campo; dado que los sistemas                                                                      |

|   |                                                                                                                                                                                                                 |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|   | de riego son caros, el productor o asociaciones de productores no cuentan con recursos suficientes para invertir o se quedan a medio camino en la adquisición de la infraestructura debido a descapitalización. |
| 6 | Tramitar el permiso ante la CONAGUA “Que esta parte es la que más problemas presenta, dado que hay que justificar muy bien sustentable y sostenible ambientalmente la utilización del recurso.                  |
|   |                                                                                                                                                                                                                 |

## 6.2 Caracterización del proceso de gestión de concesiones y permisos para el uso y explotación del agua.

### Procedimiento de gestión de concesiones y permisos.

|   | Actividad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Localizar predio, especificando el lugar donde se instalará el aprovechamiento. Elaborar croquis de localización.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 2 | Identificar estatus de acuíferos correspondientes: Zonas de Veda, Zona Reglamentada o de Libre Alumbramiento. <i>(Mediante el Sistema de Localización Geográfica disponible en la página web de la CONAGUA).</i><br>Es recomendable acudir a las ventanillas de atención de la CONAGUA para solicitar apoyo para este proceso. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Zona de Veda: Fin del proceso.</li> <li>• Zona Reglamentada, se inicia el proceso de gestión de concesión.</li> <li>• Zona de libre alumbramiento: Se inicia el proceso de perforación y explotación y posteriormente se realizan las gestiones de regularización.</li> </ul> |
| 3 | Integración de expediente de solicitud de concesión y permiso de aprovechamiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 4 | Presentación de documentación requerida en ventanilla de la CONAGUA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |



Elaboración propia

## 6.3 Formatos institucionales para la gestión de concesiones y permisos para la explotación del agua.

### 6.3.1 Formatos institucionales.

Proceso de gestión de concesiones y permisos para aprovechamiento y explotación de aguas subterráneas.

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                  |                       |   |           |   |                                                                                                                                            |   |                                                                                                                                 |   |                                                                            |   |                                        |  |
|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-----------------------|---|-----------|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|----------------------------------------------------------------------------|---|----------------------------------------|--|
|   | Concepto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Clave de Formato<br>(en su caso) |                       |   |           |   |                                                                                                                                            |   |                                                                                                                                 |   |                                                                            |   |                                        |  |
| 1 | Requisitos y documentación para integrar expediente de solicitud:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                  |                       |   |           |   |                                                                                                                                            |   |                                                                                                                                 |   |                                                                            |   |                                        |  |
|   | <table><tr><td></td><td>LISTA DE VERIFICACIÓN</td></tr><tr><td>1</td><td>Solicitud</td></tr><tr><td>2</td><td>Acreditación de la personalidad o constancia de inscripción al registro de personas acreditadas o proporcionar el numero de identificación</td></tr><tr><td>3</td><td>Acreditación de la propiedad o posesión de las superficies a beneficiar (solo agrícolas) y donde se ubicara el aprovechamiento.</td></tr><tr><td>4</td><td>Croquis de localización del predio del aprovechamiento y del beneficiario.</td></tr><tr><td>5</td><td>Memoria técnica (en su caso) del pozo.</td></tr></table> |                                  | LISTA DE VERIFICACIÓN | 1 | Solicitud | 2 | Acreditación de la personalidad o constancia de inscripción al registro de personas acreditadas o proporcionar el numero de identificación | 3 | Acreditación de la propiedad o posesión de las superficies a beneficiar (solo agrícolas) y donde se ubicara el aprovechamiento. | 4 | Croquis de localización del predio del aprovechamiento y del beneficiario. | 5 | Memoria técnica (en su caso) del pozo. |  |
|   | LISTA DE VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                  |                       |   |           |   |                                                                                                                                            |   |                                                                                                                                 |   |                                                                            |   |                                        |  |
| 1 | Solicitud                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                  |                       |   |           |   |                                                                                                                                            |   |                                                                                                                                 |   |                                                                            |   |                                        |  |
| 2 | Acreditación de la personalidad o constancia de inscripción al registro de personas acreditadas o proporcionar el numero de identificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                  |                       |   |           |   |                                                                                                                                            |   |                                                                                                                                 |   |                                                                            |   |                                        |  |
| 3 | Acreditación de la propiedad o posesión de las superficies a beneficiar (solo agrícolas) y donde se ubicara el aprovechamiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                  |                       |   |           |   |                                                                                                                                            |   |                                                                                                                                 |   |                                                                            |   |                                        |  |
| 4 | Croquis de localización del predio del aprovechamiento y del beneficiario.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                  |                       |   |           |   |                                                                                                                                            |   |                                                                                                                                 |   |                                                                            |   |                                        |  |
| 5 | Memoria técnica (en su caso) del pozo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                  |                       |   |           |   |                                                                                                                                            |   |                                                                                                                                 |   |                                                                            |   |                                        |  |

|   |                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                   |
|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|   | 6                                                                                                                                                                                      | Documentación técnica que soporte la solicitud en términos de: 1.- volumen y 2.- el uso inicial que se le de al agua                                                                                                                                                                                                        |                   |
|   | 7                                                                                                                                                                                      | Manifestación de impacto ambiental ( <b>únicamente para la modalidad b –con requerimiento de manifestación de impacto ambiental-</b> . Aplica en los siguientes casos: <b><u>1.- para uso agrícola en unidades hidro-agrícolas mayores a 100 hectáreas</u></b> . 2.- cuyo fin sea la desalinización. 3.- para uso acuícola. |                   |
|   | 8                                                                                                                                                                                      | Comprobante de pago de derechos. No pagaran derechos los usuarios que se dediquen a actividades agrícolas o pecuarias y el uso domestico que se relacione con estos usos y localidades rurales iguales o inferiores a 2,500 habitantes.                                                                                     |                   |
| 2 | Solicitud de servicios concesión de aprovechamiento de aguas subterráneas, modalidad a) <i>General</i> , modalidad b) <i>Con requerimiento de manifestación de impacto ambiental</i> . |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | CNA-01-004        |
|   | Solicitud de servicios de Trámite: Datos generales del solicitante.                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                   |
|   | Solicitud de servicios de Trámite: Permiso para realizar obras de perforación.                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                   |
| 3 | <b>Nueva concesión o asignación de aprovechamiento de aguas subterráneas y permiso de obra.</b>                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>CNA-01-004</b> |
| 4 | Consulta al RPDA y expedición de certificados, ya sea de existencias o inexistencias.                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | CNA-01-018        |
| 6 | Solicitud de registro para aprovechamientos de libre alumbramiento.                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | CNA-01-ZLA        |

### Otros formatos relacionados.

|   |                                                                                                   |            |
|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 1 | Permiso de descarga de aguas residuales                                                           | CNA-01-001 |
| 2 | Concesión de aprovechamiento de aguas superficiales                                               | CNA-01-003 |
| 3 | Modificación administrativa de títulos de concesión y/o permisos de descarga de aguas residuales. | CNA-01-010 |
| 4 | Modificación técnica de títulos de concesión y/o permisos de descarga de aguas residuales.        | CNA-01-012 |
| 5 | Autorización para la transmisión de títulos y su registro                                         | CNA-01-013 |
| 6 | Prorroga de títulos de concesión y/o permisos de Descarga.                                        | CNA-01-021 |

*Nota: ver formatos anexos.*

### 6.3.2 Documentación requerida: Trámite “CNA-01-004 concesión de aprovechamiento de aguas subterráneas” Modalidad a) general y modalidad b) con requerimiento de manifestación de impacto ambiental.

#### Documentación requerida

- Presentar debidamente llenados, los formatos denominados “Solicitud Única de Servicios Hídricos, Datos Generales” y “CNA-01-004 Concesión de

aprovechamiento de aguas subterráneas, Modalidad A) General y Modalidad B). Con requerimiento de manifestación de impacto ambiental” en original y sus anexos en copia simple.

También se puede presentar un escrito libre que contenga la información señalada en ellos, o bien por medios electrónicos cuando aplique.

- Documento oficial vigente que acredite la personalidad jurídica de la persona física o moral interesada o del Representante Legal.
  - **Persona física:** Documento oficial vigente con fotografía y firma, expedida por dependencia oficial, como: credencial para votar con fotografía (IFE), cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional, licencia de manejo vigente, credencial de servidores públicos de los sectores central, desconcentrado y paraestatal a nivel federal, estatal o municipal, credencial con fotografía expedida por escuelas de enseñanza media superior y universidades públicas, credencial con fotografía expedida por Registro Agrario Nacional Permanente a los comisariados ejidales, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, credencial para votar estatal electoral con fotografía (IEE), carta de identificación con fotografía, emitida por autoridad competente.
  - **Tratándose de personas físicas extranjeras:** Documento que acredite su legal estancia en el país, como: carta de naturalización, matrícula consular con fotografía digitalizada, banda magnética e identificación holográfica o forma migratoria FM2 o FM3 vigente.
  - **Persona moral:** Documento que acredite su legal existencia o copia del acta constitutiva que incluya el nombre de su representante legal o apoderado de la empresa debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o poder notarial de su representante legal o apoderado (para actos de administración y/o de dominio o especial para el trámite). El apoderado o representante legal, deberá proporcionar copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma.

- Acreditación de la propiedad o posesión del predio donde se localizará o localiza el aprovechamiento.
- Croquis de la localización del aprovechamiento: Dibujo sin escala que incluya los puntos de referencia que permitan su localización y la del sitio donde se realizará la extracción de las aguas nacionales; así como los puntos donde efectuará la descarga.
- Memoria Técnica: Planos de la obra con la descripción y características de las obras realizadas o por realizar para efectuar el aprovechamiento.
- Documentación Técnica que soporte la solicitud:
  - Volúmenes de consumo requerido por uso (si se conoce el consumo requerido).
  - El uso inicial que se le dará al agua.
  - Las condiciones de cantidad y calidad de la descarga de aguas residuales respectivas (en su caso).

Quedan exceptuados de cumplir con la memoria técnica y la documentación técnica, las solicitudes que se presenten para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales superficiales y del subsuelo, exclusivamente para uso doméstico en zonas rurales, para cualquier uso cuyo volumen anual para un solo solicitante no sea mayor de 150 m<sup>3</sup> y para uso público urbano en localidades con menos de 500 habitantes (Art. 32 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales).

- Acreditación de la Propiedad o Posesión de las Superficies a Beneficiar. (En caso de uso agrícola) (Original o copia certificada para cotejo). Mediante Escritura de propiedad, contrato de arrendamiento, comodato, cesión de derechos, sucesión testamentaria, decreto expropiatorio, sentencia de adjudicación de predio por prescripción positiva.
- Comprobante del pago. Al momento de solicitar el trámite, el interesado deberá presentar ante la Autoridad del Agua, el comprobante de pago de derechos, original para cotejo y copia simple (Art. 3 de la Ley Federal de Derechos) del pago del trámite de concesión, en su caso junto con el del permiso para la construcción del pozo, conforme a los Artículos 192 Fracción I

y 192-A Fracción III de la Ley Federal de Derechos en materia de aguas nacionales (son dos pagos distintos).

- No pagarán los derechos antes citados, los usuarios que se dediquen a actividades agrícolas o pecuarias y el uso doméstico que se relacione con estos usos y las localidades rurales iguales o inferiores a 2,500 habitantes. (Art. 192-D de la Ley Federal de Derechos).
- Para el caso de la Modalidad B) Con requerimiento de manifestación de impacto ambiental, el interesado deberá anexar adicionalmente.
- El resolutivo de la manifestación de impacto ambiental o la exención de la misma, emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), para los siguientes casos:
- Presas de almacenamiento, derivadoras y de control de avenidas con capacidad mayor de 1 millón de metros cúbicos, jagüeyes y otras obras para la captación de aguas pluviales, canales y cárcamos de bombeo, con excepción de aquellas que se ubiquen fuera de ecosistemas frágiles, Areas Naturales Protegidas y regiones consideradas prioritarias por su biodiversidad y no impliquen la inundación o remoción de vegetación arbórea o de asentamientos humanos, la afectación del hábitat de especies incluidas en alguna categoría de protección, el desabasto de agua a las comunidades aledañas, o la limitación al libre tránsito de poblaciones naturales, locales o migratorias.
  - I.- Unidades hidroagrícolas mayores de 100 hectáreas; II.- Plantas desaladoras; III.- Para el uso acuícola

## **7. Programas de apoyo financiero sujetos a reglas de operación**

A continuación presentamos las principales características y definiciones de los programas de apoyo disponibles para la tecnificación de sistemas de riego. Se Especifica los objetivos, beneficiarios, conceptos y montos de apoyo, criterios y requisitos de elegibilidad, unidad responsable e instancia ejecutora, con el fin de facilitar el acceso a los potenciales beneficiarios a los recursos de los programas de apoyo

### **7.1 Programas operados por SAGARPA**

Los Programas de Apoyo de la SAGARPA, sujetos a las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2012, tienen como propósito privilegiar el gasto del presupuesto en la construcción de bienes públicos y lograr un mayor impacto en términos de eficiencia y fomento a las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas.

#### **Criterios de elegibilidad y requisitos generales**

Serán elegibles para obtener los apoyos de los programas y sus componentes, los solicitantes que cumplan con lo siguiente

- I. Presenten la solicitud de apoyo correspondiente, acompañada de los requisitos generales cuando no cuenten con registro ante el SURI; La Secretaría dará a conocer los trámites que podrán iniciarse de manera electrónica a través de su portal y mediante el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria. Las solicitudes de pre-registro se ingresarán al portal <https://www.suri.sagarpa.gob.mx>
- II. Estén al corriente en sus obligaciones ante la Secretaría, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo X del Título II del presente Acuerdo;
- III. No hayan recibido o estén recibiendo apoyo para el mismo concepto del programa, componente u otros programas de la Administración Pública Federal que

impliquen que se dupliquen apoyos o subsidios, conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación, y

**IV.** Cumplan los criterios y requisitos específicos establecidos para el programa y/o componente correspondiente en las presentes Reglas de Operación, y demás disposición aplicable

**Requisitos generales** que deberán presentarse adjuntos a la solicitud de apoyo correspondiente son:

**I. Personas físicas.-** Ser mayor de edad y presentar, original con fines de cotejo y copia simple de:

- a) Identificación oficial, en la que el nombre coincida con el registrado en la CURP;
- b) CURP; en caso de que la persona cuente con RFC podrá anexar copia de éste,
- c) Comprobante de domicilio del solicitante.

**II. Personas morales.-** Presentar original con fines de cotejo y copia simple de:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, el instrumento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos;
- b) RFC;
- c) Comprobante de domicilio fiscal;
- d) Acta notariada de la instancia facultada para nombrar a las autoridades o donde conste el poder general para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración o de dominio;
- e) Identificación oficial del representante legal, y
- f) CURP del representante legal; en caso de que cuente con RFC podrá anexar copia de éste.

Tratándose de organizaciones de la sociedad civil, y con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil y su reglamento, deberán entregar además de la documentación señalada en esta fracción:

- a) Original y copia para cotejo de la CLUNI;
- b) Escrito bajo protesta de decir verdad de haber entregado su informe anual al Registro Federal de las Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil ante la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

### **Procedimiento para la obtención de apoyos**

Las solicitudes de apoyo de los programas y/o componentes deben entregarse en las fechas establecidas y publicadas ante las ventanillas divulgadas por la Instancia Ejecutora, y entregar la documentación requerida para cada uno de éstos de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

Para el trámite de apoyo de los programas y componentes a que se refieren las presentes Reglas de Operación se seguirá el procedimiento siguiente:

#### **Ventanilla:**

- a) Registra al solicitante en SURI, revisa la solicitud de apoyo y coteja los documentos anexos
- b) Si al solicitante le falta alguno(s) de los requisito(s) señalados en el presente Acuerdo para el componente correspondiente, se le hará saber antes de ingresar la solicitud explicándole el procedimiento a seguir.
- c) Recibe la solicitud de apoyo y anexos y entrega al solicitante un acuse de recibo.
- d) Remite el expediente y sus anexos al área dictaminadora, correspondiente.

#### **Instancia Ejecutora:**

- a) Verifica cumplimiento de los requisitos aplicables.
- b) Emite dictamen, evaluando bajo los parámetros aplicables a cada componente.
- c) Genera resolución a la solicitud.

d) Publica el listado de beneficiarios autorizados y el de los solicitantes rechazados, en las ventanillas correspondientes y en la página electrónica de la Secretaría, y en su caso, en las páginas electrónicas de la Instancia Ejecutora o de las SDA.

e) Para el caso de los componentes que así lo requieran, el solicitante se tendrá por no cumplido si no demuestra mediante un documento expedido por una fuente de financiamiento, que cuenta con recursos para la inversión de su parte en el proyecto en un plazo de 30 días naturales después de haber sido notificado del dictamen positivo a la solicitud de apoyo presentada, para lo cual se deberá levantar el acta administrativa correspondiente.

f) Instruye al área encargada de ejecutar la entrega de apoyos o subsidios.

#### **Entrega de apoyo o subsidio:**

a) Realiza las gestiones para la entrega de apoyo o subsidio. Para el otorgamiento de los apoyos o subsidios a los beneficiarios de los programas y componentes regulados en las presentes Reglas de Operación, se avanzará en la instrumentación de un mecanismo de dispersión vía electrónica, mediante el uso de productos bancarios, de conformidad con el artículo 18, fracción XII del PEF.

#### **Seguimiento de la dependencia del uso de los recursos del erario:**

a) Tratándose de subsidios aplicados a través de convenios con los beneficiarios y/o sus representantes legales, la documentación que avala el recibo de apoyos serán los presentados por estos últimos y la comprobación de la erogación del recurso público de parte de la Instancia Ejecutora, con independencia del seguimiento que hasta el finiquito de los mismos llegase a corresponder.

La documentación que avala el recibo de apoyos deberá formar parte del expediente correspondiente. Es responsabilidad de la Instancia Ejecutora su resguardo para los efectos legales, por el tiempo que establece la normatividad aplicable.

b) Los recursos que a más tardar al 15 de noviembre del ejercicio fiscal en operación se encuentren disponibles por no asignación a los beneficiarios aprobados como positivos, documentados por carta de desistimiento o acta administrativa, como disminución de precios o costos de los apoyos aprobados, se sumarán a los productos financieros derivados del principal de este programa, una vez descontado el pago de servicio de la cuenta bancaria en la que se administran los recursos del componente. El resultado de esta agregación formará el total de recursos a reasignar a otros proyectos/beneficiarios, considerando el orden de ubicación inmediato en el proceso de dictamen desarrollado en la primera etapa; este proceso deberá llevarse a cabo a partir del 16 de noviembre de cada ejercicio fiscal.

### **Derechos y obligaciones de los Beneficiarios**

#### **Son derechos de los beneficiarios:**

- I. Recibir asesoría por parte de las Unidades Responsables, Delegaciones y/o Instancias Ejecutoras que funjan como ventanillas, respecto a los programas, componentes y procedimientos para la solicitud de apoyos;
- II. En su caso, adquirir el bien o servicio u obtener el apoyo directo o indirecto con el proveedor que libremente elija;
- III. Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en el artículo 60 de las presentes Reglas de Operación, y
- IV. Ejercer los medios de defensa contra los actos y resoluciones emitidos por las Unidades Responsables y/o Instancias Ejecutoras en los términos establecidos en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

#### **Son obligaciones de los beneficiarios:**

- I. Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- II. Aplicar a los fines autorizados los apoyos o subsidios recibidos;
- III. Aceptar y facilitar auditorías por parte de la Secretaría de la Función Pública, a través del Organismo Interno de Control en la Secretaría o cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los

recursos otorgados, así como la supervisión de parte de las instancias de la Secretaría y las que ésta determine;

**IV.** Solicitar autorización previa y por escrito de la Instancia Ejecutora de cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado o a las condiciones de los apoyos directos o indirectos, lo que deberá ser resuelto por la Instancia Ejecutora dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, en caso contrario se considerará resuelto en sentido negativo, y

**V.** Las establecidas específicamente en cada programa y componente de las presentes Reglas de Operación.

#### **7.1.1. Programa de apoyo a la inversión en equipamiento e infraestructura,**

El **objetivo** es incrementar la capitalización de las unidades económicas agropecuarias, acuícolas y pesqueras a través de apoyos complementarios para la inversión en equipamiento e infraestructura en actividades de producción primaria, procesos de agregación de valor, acceso a los mercados y para apoyar la construcción y rehabilitación de infraestructura pública productiva para beneficio común

##### **Componente agrícola**

**El objetivo específico** es incrementar la capitalización de las unidades económicas de producción agrícola a través del apoyo a la inversión en obras de infraestructura y adquisición de equipamiento agrícola y material vegetativo certificado o validado, para la realización de actividades de producción primaria, que incluyen conservación y manejo.

La **población objetivo** es personas físicas o morales, que se dediquen a actividades agrícolas

Los conceptos de apoyo y montos máximos, son los contenidos en el cuadro siguiente:

| Componente Agrícola                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Conceptos de Apoyo                                                                                                                                                                                    | Montos Máximos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>a) Maquinaria y equipo.</b><br>Incluye la necesaria para la realización de actividades de producción primaria agrícola                                                                             | Hasta el 50% del valor del proyecto sin rebasar \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por persona física o moral.<br><br>Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación, conforme a la clasificación que hagan las entidades federativas, el monto máximo podrá ser de hasta el 75% del valor del equipo. |
| <b>b) Infraestructura.-</b><br>Incluye todo tipo de construcciones o rehabilitaciones que sean parte de un proyecto productivo ligado a la producción primaria agrícola                               | Hasta el 50% del valor de la obra sin rebasar \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por persona física o moral. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación,<br><br>el monto máximo podrá ser de hasta el 75% del valor de la obra.                                                                    |
| <b>c) Material vegetativo.-</b><br>Incluye material vegetativo para plantaciones agrícolas perennes, en todos los casos se deberá cumplir con las disposiciones fitosanitarias emitidas por SENASICA. | Hasta el 50% del valor del proyecto sin rebasar \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por persona física o moral. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación,<br><br>el monto máximo podrá ser de hasta el 75% del valor del material.                                                                |

| En los siguientes casos específicos se otorgarán los siguientes montos de apoyo:                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1. Sistemas de riego tecnificados nuevos para su operación dentro del predio o parcela.</b><br><br>a) Microcompuestas y válvulas alfalferas.<br>b) Aspersión (pivote central, avance frontal, side roll, aspersión fija, aspersión portátil, cañón y cañón viajero). | Hasta el 50% del costo del equipo de riego sin rebasar \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por persona física o moral, considerando los apoyos máximos por hectárea correspondientes:<br><br>a) Hasta \$10,000 x ha.<br>b) Hasta \$15,000 x ha.<br>c) Hasta \$20,000 x ha.<br>d) Hasta \$30,000 por módulos de 2,500 m2. O la parte proporcional por invernadero |

|                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| c) Microaspersión y por goteo.<br>d) Para invernaderos ya en funcionamiento.                                                                                                                                                                                                | correspondiente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>2. Tractores</b> , se deberá contar con la certificación emitida por el OCIMA:                                                                                                                                                                                           | Hasta el 50% del costo del tractor sin rebasar \$150,000.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>3.- Inversión en infraestructura y equipamiento bajo el sistema de agricultura protegida</b> , que incluya sistema de riego y acolchado dentro de los siguientes tipos de tecnología:<br><br>a) Microtunel<br>b) Macrotunel<br>c) Casa o malla sombra<br>d) Invernaderos | Hasta el 50% del costo del proyecto sin rebasar \$3,600,000.00 (tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), por unidad económica de producción agrícola, considerando los apoyos máximos por hectárea correspondientes:<br><br>Apoyo fijo \$100,000 x ha y hasta \$1'000,000 por proyecto.<br>Apoyo fijo \$200,000 x ha y hasta \$2'000,000 por proyecto<br>Apoyo fijo \$400,000 x ha y hasta \$4'000,000 por proyecto<br>Apoyo fijo \$1'200,000 x ha y hasta \$3'600,000 por proyecto. Para pequeños productores con proyectos de hasta 2.500 m2 el apoyo será del 60% sin rebasar \$600,000. |
| <b>4. Paquetes Tecnológicos.-</b><br>Se requerirá autorización previa de la Secretaría (incluye paquetes emergentes). Siempre que estén ligados a un proyecto de reconversión productiva o recuperación de capacidad productiva,).                                          | Hasta el 30% del costo del paquete tecnológico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

II. **Los criterios y requisitos** para obtener los apoyos de este componente son los siguientes:

| Criterio                                  | Requisito                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| a) Que se presente un proyecto productivo | i.- Solicitudes cuyo monto de apoyo sea superior a los \$200,000 deberán presentar proyecto conforme al <u>anexo XLIII</u> de las presentes reglas de operación.<br>ii.- Solicitudes inferiores a los \$200,000 deberán entregar el <u>anexo V</u> .<br>iii.- Acreditar la legal propiedad o posesión |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>de los bienes inmuebles destinados en el proyecto.</p> <p>iv.- Para el caso de sistemas de riego, se deberá anexar concesión vigente, en trámite o cualquier documento emitido por la Conagua en donde se acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto; o constancia del Registro Nacional Permanente para pozos agrícolas ubicados en zonas de libre alumbramiento.</p> |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Los anexos de las presentes Reglas de Operación que tienen relación con el presente componente son: IV, V y XLIII.

**Las instancias que intervienen en el presente componente son:**

| Unidad Responsable                                                                                             | Instancias Ejecutoras                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| La Dirección General de Fomento la Agricultura, quien se auxiliará de la Coordinación General de Delegaciones. | Gobiernos de las Entidades Federativas |

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”*

### 7.1.2. Programa de sustentabilidad de los recursos naturales en su componente Conservación y uso sustentable del suelo y agua.

El **objetivo específico** es contribuir a la conservación, uso y manejo sustentable de los recursos naturales utilizados en la producción primaria mediante el pago de apoyos y servicios que permitan a los productores rurales desarrollar proyectos integrales que consideren el cálculo, diseño y ejecución de obras y prácticas para un aprovechamiento adecuado de sus recursos, garantizando así su conservación y beneficio futuro en favor de las nuevas generaciones de productores rurales.

La **población objetivo** son personas físicas o morales que se dedican a actividades de producción agrícola y pecuaria, que se ubican en los municipios clasificados por la Secretaría en cada entidad federativa como de mayor prioridad por el grado de deterioro, escasez o sobreexplotación de sus recursos productivos primarios (suelo, agua y vegetación), y que se incluyen en el Anexo XLIX de las presentes Reglas de

Operación, organizados en grupos de productores denominados Comité Pro-proyecto.

La cobertura potencial de atención del componente (Anexo XLIX) podrá ser modificada por la Unidad Responsable del componente o, para efecto del Proyecto Estratégico PESA, por la Unidad Responsable de éste, a solicitud de la Delegación correspondiente.

La Instancia Ejecutora y la Delegación Estatal de la Secretaría/1 determinan los municipios a atender en el año (a partir del universo definido en el Anexo XLIX), y al interior de estos, las localidades a atender. Lo anterior bajo el principio de evitar la dispersión de los recursos y concentrar los recursos para posibilitar proyectos de mayor impacto. La cobertura del COUSSA-PESA se determina en el seno del Grupo operativo PESA.

En las localidades priorizadas se realizarán los trabajos de diagnóstico, con la participación de los pobladores, se realiza la identificación de territorios a atender, la condición de los recursos naturales, las posibles alternativas de atención, así como las personas interesadas. Este trabajo se realiza por los Prestadores de Servicios Profesionales del Componente de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural o en su caso, por los especialistas autorizados con cargo al 6% previsto en COUSSA para proyectos, bajo el acompañamiento de la Instancia Ejecutora. En el COUSSA-PESA, se lleva a cabo de manera coordinada entre el PSP COUSSA-PESA y las Agencias de Desarrollo Rural.

**I. Los conceptos de apoyo y montos máximos de apoyo gubernamental, son los siguientes:**

| Concepto de apoyo                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| a) Obras de captación y almacenamiento de agua: Construcción de obras como bordos de tierra compactada, pequeñas presas de mampostería o concreto, ollas de agua, aljibes, tanques de almacenamiento; estas tres últimas sólo para casos en que se requiera para consumo humano. |
| b) Obras y prácticas de conservación de suelo y agua: Terrazas, presas filtrantes, construcción                                                                                                                                                                                  |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| de zanjas de infiltración, cabeceo de cárcavas, muros de contención, barreras vivas, cortinas rompe viento, surcado "lister", paso de rodillo aereador, cercado vivo y convencional para división de potreros, cercado para establecimiento de áreas de exclusión, reforestación con especies nativas, repastización en agostaderos, abonos verdes, guardaganados, y acciones de drenaje                                                                                                                                                                                        |
| <p>c) Actividades productivo-conservacionistas: cambio en el patrón de cultivos hacia aquellos con menor demanda hídrica y menor movimiento de suelo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cultivos Anuales a Perennes en complemento al Proyecto de COUSSA: preparación del terreno, material biológico y establecimiento (no se incluyen insumos).</li> <li>• Actividad Agrícola a Pecuaria: preparación del terreno, semilla de pastos, siembra</li> </ul>                                                                                                           |
| d) Se podrá destinar hasta el 6% de los recursos del componente para el pago de elaboración y puesta en marcha de proyectos en las áreas de trabajo previamente autorizadas por la Delegación y el Gobierno del Estado (no es de libre demanda), para los estudios que garanticen la seguridad de la obra y su funcionalidad, tales como los topográficos, geológicos, mecánica de suelos, de compactación, expediente técnico unitario, entre otros. Este pago se otorgará sólo en proyectos que cuenten con la pre autorización de la Delegación y de la Instancia Ejecutora. |

Con la autorización que emita la Unidad Responsable se podrán apoyar obras y prácticas no indicadas, cuando por su importancia para la conservación, uso y manejo sustentable de los recursos naturales, se requieran por parte de la Delegación o Instancia Ejecutora del componente, en el marco de un proyecto integral.

|                      | Marginación de la localidad (CONAPO, 2005) |       |                 |
|----------------------|--------------------------------------------|-------|-----------------|
|                      | Alto y muy alto                            | Medio | Bajo y muy bajo |
| Beneficio Individual | 85%                                        | 80%   | 70%             |
| Beneficio grupal     | 90%                                        | 85%   | 75%             |
| Beneficio Común      | 95%                                        | 90%   | 80%             |

Los apoyos se otorgarán conforme a los porcentajes señalados en la tabla anterior, no pudiendo rebasar en ningún caso los \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario. Para integrar la aportación que corresponda a los beneficiarios, se les podrá reconocer su aportación en mano de obra y en materiales de la región que el proyecto justifique.

II. Los criterios y requisitos para obtener los apoyos de este componente son los siguientes:

| Criterio                                                                   | Requisito                                                                                                         |
|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| a) Que se demuestre la propiedad del predio en donde se realizará la obra. | i. Comprobante de propiedad o de usufructo avalado por la autoridad competente                                    |
| b) Que se demuestre la viabilidad técnica de la inversión.                 | i. Proyecto Ejecutivo Conforme al Guión mínimo para Proyectos COUSSA (ANEXO XLV)                                  |
| c) Que se demuestre la organización de los solicitantes                    | i. Acta de Integración del Comité Pro-proyecto (representantes y contraloría social) y la relación de integrantes |

Las instancias que intervienen en el presente componente son:

| Unidad Responsable                                                                                                                                                                  | Instancias Ejecutoras                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| La Dirección General de Apoyos para el Desarrollo Rural de la Secretaría, quien se auxiliará en el caso de los recursos en concurrencia de la Coordinación General de Delegaciones. | Para los recursos de COUSSA en concurrencia el Gobierno de la Entidad Federativa, así como las que designe la Unidad Responsable, de acuerdo a la publicación que realice en la página de internet de la Secretaría |

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."*

Para los recursos de COUSSA en ejecución directa, la Instancia Ejecutora será definida por la Unidad Responsable, mediante publicación en la página electrónica de la Secretaría

El trabajo de supervisión será responsabilidad de la Delegación con cargo al gasto de operación, pudiendo en su caso recurrir al apoyo de un tercero; el cual en su caso, no podrá ser el mismo que auxilie al gobierno de la Entidad Federativa.

Los aspectos operativos específicos para COUSSA, se incluyen en el Anexo XXXIV.

IV. La apertura y localización de ventanillas será de acuerdo a la cobertura municipal priorizada para atender en el año. El periodo de apertura de ventanilla lo determina la Instancia Ejecutora (el Grupo Operativo PESA en la modalidad COUSSA-PESA) en función del tiempo requerido para garantizar que los proyectos recibidos cuenten con todos los requisitos necesarios para ser dictaminados como viables técnica y financieramente, así como apegados al marco normativo y legal aplicables.

## **7.2 Programas operados por la CONAGUA: Programa Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de Distritos de Riego.**

### **7.2.1 Componente Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego.**

#### **Objetivo Específico**

Utilizar de manera más eficiente el recurso agua, desde la red de conducción y distribución hasta la parcela, mediante acciones de rehabilitación y modernización de la infraestructura concesionada en los distritos de riego y tecnificación del riego y contribuir a incrementar la productividad agrícola y mejorar la economía de la población rural.

#### **Acceso a los Apoyos**

##### **Requisitos Específicos**

Sólo podrán participar las Asociación Civil de Usuarios (ACU) y Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL) que presenten en las oficinas de la Jefatura de Distrito de Riego correspondiente:

- Solicitud por escrito de los beneficiarios para inscribirse a esta componente.
- Carta compromiso de aportación de recursos para la realización de las acciones solicitadas. Esta podrá ser acompañada por comprobantes de otras instancias gubernamentales o privadas que se comprometan a apoyar a los usuarios total o parcialmente, entre ellas las instituciones bancarias.
- Para el caso de acciones interparcelarias y/o parcelarias ya ejecutadas en años anteriores por la ACU correspondiente, a través del entonces Programa de Desarrollo Parcelario, comprobante de estar al corriente del pago de las anualidades convenidas.
- Proyecto ejecutivo de las obras a realizar, autorizado por la CONAGUA, dicho proyecto estará integrado con la documentación que se especifique en el Manual de Operación de esta Componente, la obra solicitada debe ser parte del proyecto de modernización y/o tecnificación del Distrito de Riego correspondiente, consignado en el Plan Director y sus actualizaciones.

- Cuando se trate de instalación de sistemas de riego, presentar Carta-compromiso de la solvencia económica del beneficiario para la operación, mantenimiento y aseguramiento de dichos sistemas durante su vida útil.
- Para el caso de acciones de agricultura controlada de bajo consumo de agua, el beneficiario deberá renunciar al 50% del volumen utilizado en el riego en la superficie a beneficiar.
- En las acciones de rehabilitación o modernización de canales, rehabilitación, relocalización o reposición de pozos de propiedad federal e instalación de sistemas de riego, es obligatorio que se consideren en el proyecto, la construcción, adquisición e instalación de estructuras y equipos de medición y control del agua.

## **Características de los Apoyos**

### **Tipos de Apoyos**

Los apoyos de este componente, se otorgarán a las ACU y SRL quienes tienen concesionada la infraestructura federal de los Distritos de Riego y cumplan con los requisitos generales y específicos señalados, y sus proyectos se sujetarán al procedimiento de jerarquización citado.

Los apoyos se otorgarán por única vez para:

- **Infraestructura**
  - Rehabilitar o modernizar canales.
  - Rehabilitar drenes y caminos de operación.
  - Rehabilitar, relocalizar o reponer pozos de propiedad federal y pozos de propiedad particular ubicadas dentro de la jurisdicción de Distritos de riego, o supervisados por alguna Jefatura de Distrito de Riego.
  - Rehabilitar o modernizar plantas de bombeo de propiedad federal.
  - Controlar malezas acuáticas en presas y cuerpos de agua de los distritos de riego.
  - Instalar drenaje parcelario subterráneo.
  - Construir, adquirir e instalar equipo de medición y control del agua.

- Rehabilitar o modernizar estructuras de medición y control del agua.
- Rehabilitar y/o construir estructuras de protección y rehabilitar bordos de protección en la red de distribución de agua.
- Instalar Sistemas de riego que reduzcan los volúmenes de agua empleados, como pueden ser los de riego en baja y alta presión o riego a la demanda.
- Agricultura controlada de bajo consumo de agua, hasta una hectárea por usuario, dando prioridad a los distritos de riego sobredimensionados o sobreconcesionados y/o ubicados en acuíferos sobreexplotados, definidos por la CONAGUA.

- **Capacitación**

Realizar capacitación a través de instituciones de enseñanza e investigación reconocidas, o por asociaciones o empresas calificadas, en aspectos inherentes a la rehabilitación y modernización de infraestructura y tecnificación del riego.

Promover la promoción para la Organización Empresarial en Distritos de Riego, a fin de proporcionar a los usuarios de las ACU y SRL asesoría, capacitación y acompañamiento para fortalecer su desempeño en la gestión organizacional y empresarial, para lo cual se atenderá lo que se establezca en el Manual de Operación de esta Componente.

En casos especiales, desde el punto de vista integral del recurso agua, se podrán realizar los cursos de capacitación dirigido a las ACU y SRL y la promoción para la Organización Empresarial en Distritos de Riego, a través de la Asociación Nacional de Usuarios de Riego, A.C., con cargo a los gastos de operación de esta Componente, el cual será autorizado por la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola.

- **Equipo**

- Adquirir e instalar equipo y mecanismos para estructuras de control y medición del agua.
- Adquirir e instalar estaciones agroclimatológicas para el pronóstico del riego en tiempo real.

- Adquirir e instalar equipo de medición para pozos profundos de propiedad federal o particular ubicadas en la jurisdicción del distrito de riego.
- Adquirir e instalar equipo de medición para plantas de bombeo de propiedad federal.
- **Proyectos, Estudios y Supervisión.**
  - Elaborar proyectos ejecutivos de las obras correspondientes y estudios.
  - Supervisar acciones de esta componente.

Los materiales y equipos que se utilicen en la Modernización de la Infraestructura Hidroagrícola de los Distritos de Riego y la tecnificación de los sistemas de riego, deberán cumplir con las especificaciones para construcción de las obras, autorizadas por la CONAGUA contenidas en el Catálogo de los Proyectos Ejecutivos.

Las acciones y recursos para la administración, operación y conservación de los módulos de riego y red mayor de distribución de los Distritos de Riego concesionados, así como las áreas modernizadas y tecnificadas con apoyo de recursos federales son responsabilidad de las ACU y las SRL.

### **Montos Máximos y Mínimos**

Para ejecutar las acciones a que se refiere la fracción anterior, la CONAGUA podrá aportar hasta el 50% de la inversión autorizada sin rebasar el presupuesto base autorizado por CONAGUA y el porcentaje restante, a través de las ACU o de las SRL.

La aportación total de la CONAGUA para acciones de esta componente será como sigue:

- De hasta \$20,000.00 por hectárea para las obras de rehabilitación, modernización y tecnificación.
- De hasta \$50,000.00 por hectárea para acciones correspondientes al riego a la demanda.
- Para la agricultura controlada de bajo consumo de agua, el Gobierno Federal podrá aportar hasta el 50% de la inversión requerida, limitada hasta una hectárea por usuario, y el monto máximo será de hasta \$750,000.00 por hectárea.
- Para las acciones de rehabilitación de caminos de operación, se podrá destinar hasta el 20% del apoyo federal asignado a cada Distrito de Riego en esta componente.
- Para la elaboración de los proyectos ejecutivos de las obras, estudios y supervisión la CONAGUA aportará hasta el 50% y las ACU y SRL el 50% restante.
- Para las acciones de supervisión se podrá destinar hasta el 10% del apoyo federal asignado a cada Distrito de Riego en esta componente.

En el Manual de Operación de esta Componente se indica el procedimiento para la jerarquización de las solicitudes; los lineamientos, criterios, especificaciones y consideraciones técnicas generales para la ejecución de las acciones; así como los procesos de contratación, y la mecánica operativa que deberán apegarse los beneficiarios.

Los pagos que realicen las ACU, del 1 de enero al 30 de septiembre del ejercicio fiscal en que se obtiene el beneficio, para cubrir completamente las anualidades pactadas al ejercicio fiscal en que se obtiene el beneficio, por concepto del financiamiento que les fue otorgado para las acciones realizadas con el entonces Programa de Desarrollo Parcelario, se aplicarán conforme se indica en el numeral 5.2.3.2, tercer párrafo, de las reglas de operación.

De igual forma serán beneficiadas las ACU que del 1 de enero al 30 de septiembre del ejercicio fiscal en que se obtiene el beneficio realicen pagos anticipados para

cubrir anualidades pactadas para su cumplimiento posterior al ejercicio fiscal en que se obtiene el beneficio, siempre y cuando estén al corriente en sus pagos.

### **7.2.2. Componente Equipamiento de los Distritos de Riego.**

#### **Objetivo específico.**

Mantener en condiciones óptimas de servicio y funcionamiento la infraestructura hidráulica, en apoyo a la agricultura, mediante la adquisición de maquinaria y el equipamiento necesario, para realizar la conservación de las obras existentes y mejorar el servicio de riego, e incrementar el uso eficiente del agua a nivel parcela a través de la nivelación de tierras y el bombeo para auxilio del servicio de riego.

#### **Acceso a los apoyos**

##### **Requisitos específicos**

Sólo podrán participar las ACU y SRL que presenten en las oficinas de la CONAGUA lo siguiente:

- Solicitud por escrito de los beneficiarios para inscribirse a esta Componente.
- Constancia de estar al corriente del pago de las anualidades del entonces Programa de Desarrollo Parcelario expedida por el Organismo de Cuenca o Dirección Local de la CONAGUA en el Estado.
- Carta compromiso de aportación de recursos para las acciones de esta Componente.
- Programa de trabajo factible de realizar por cada unidad durante su vida útil en la conservación de infraestructura o nivelación de tierras, según el caso, autorizados por la CONAGUA, conforme al Diagnóstico de necesidades.

Carta-compromiso de la solvencia económica de la ACU o SRL para la operación, mantenimiento y aseguramiento de la unidad durante su vida útil.

## **Características de los apoyos**

### **Tipos de apoyos**

Los apoyos se otorgarán por única vez, hasta completar el parque óptimo de maquinaria antes descrito de las ACU y las SRL bajo las siguientes acciones:

- Adquisición de nueva maquinaria y equipo de conservación y nivelación de tierras y apoyo al servicio de riego:

a) Adquisición de maquinaria y equipo de conservación: tractor de orugas, excavadora hidráulica de largo, mediano y corto alcance, excavadora anfibia, retroexcavadora/cargadora, otoconformadora, camión de volteo, grúa hidráulica sobre camión; tractocamión con cama baja, cama baja, tractor agrícola con equipo ligero de conservación de canales y drenes; minicargador, equipo ligero de conservación de canales y drenes; camión para mantenimiento de pozos profundos; camión para mantenimiento de drenaje subterráneo; y camión para mantenimiento de maquinaria (orquesta).

b) Adquisición de maquinaria y equipo para nivelación de tierras: tractor agrícola con escepas y transmisor-receptor láser; de medición especializado (GPS, estación total).

c) Adquisición de equipo de bombeo portátil para auxilio del servicio de riego.

- Rehabilitación Integral de maquinaria y equipo de conservación concesionado.
- Equipamiento de talleres para servicio y mantenimiento de maquinaria y equipo de conservación: consistente en equipo y herramienta de taller, incluye en su caso la obra civil.
- Capacitación.

Realizar capacitación a través de instituciones de enseñanza e investigación reconocidas, o por asociaciones o empresas calificadas o a través de la Asociación Nacional de Usuarios de Riego, A.C., en aspectos inherentes a la conservación de la infraestructura, maquinaria y equipo. Para este apoyo, en casos especiales, desde el punto de vista integral del manejo del recurso

agua, se podrán realizar cursos de capacitación dirigido a las ACU y SRL, con cargo a los gastos de operación de esta Componente, el cual será autorizado por la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola.

### **Montos Máximos y Mínimos**

- Para los apoyos contemplados en esta Componente, la CONAGUA podrá aportar hasta
  - a) El 50% del costo total y el porcentaje restante será aportado por las ACU y/o SRL, sin rebasar el precio base emitido por CONAGUA, siempre y cuando, invariablemente se apliquen los procedimientos de contratación, señalados en el Manual de Operación de esta Componente.
- La suma de las aportaciones del Gobierno Federal para la adquisición y rehabilitación de las componentes contempladas en esta Componente en una ACU o SRL podrá ser hasta por un monto de \$3'000,000.00 por año.

### **Programa de Modernización y Tecnificación de Unidades de Riego.**

#### **Objetivo Específico**

Contribuir al mejoramiento de la productividad del agua mediante un manejo eficiente, eficaz y sustentable del recurso en la agricultura de riego, a través de otorgar apoyos a los usuarios hidroagrícolas de las Unidades de Riego en operación y a los propietarios de pozos particulares ubicados dentro de los Distritos de Riego, para modernizar la infraestructura hidroagrícola y tecnificar la superficie agrícola.

El programa se aplicará en todos los estados de la República Mexicana para beneficio de la población rural.

#### **Población Objetivo**

Los usuarios hidroagrícolas, que utilicen aguas superficiales y/o subterráneas y decidan modernizar la infraestructura hidroagrícola y tecnificar la superficie agrícola, de las Unidades de Riego; también se considera a los productores propietarios de pozos particulares ubicados dentro de los Distritos de Riego.

## **Acceso a los Apoyos**

### **Requisitos específicos**

Para participar en el programa, los usuarios hidroagrícolas de Unidades de Riego y los productores propietarios de pozos particulares dentro de los Distritos de Riego, deberán presentar lo siguiente:

- Solicitud por escrito de los beneficiarios para inscribirse al programa, las cuales se recibirán en las oficinas de infraestructura hidroagrícola de los Organismos de Cuenca y de las Direcciones Locales de la CONAGUA, sin costo alguno.
- Título de concesión, constancia del trámite de regularización ante el REPDA; o constancia del Registro Nacional Permanente para pozos agrícolas ubicados en zonas de libre alumbramiento.
- Carta en la que declare bajo protesta de decir verdad, que no ha recibido apoyos de otros programas federales en los mismos componentes.
- Carta Compromiso de aportación de recursos o carta bancaria que respalde el depósito de su aportación en firme o de intención del crédito, para garantizar la disponibilidad de los recursos.
- Proyecto para la construcción, adquisición e instalación de estructuras de control y medición.
- Para la rehabilitación de pozos agrícolas presentar el reporte de prueba en campo del sistema de bombeo (inspección previa) que justifique la eficiencia electromecánica menor o igual al 40% de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana (NOM-006-ENR-1995).

- Para la instalación de sistemas de riego presurizados deberá presentar el reporte de prueba en campo del sistema de bombeo (Inspección previa) que justifique la carga adicional y el gasto requerido.
- Para propietarios de pozos ubicados en acuíferos sobreexplotados que reciban apoyo federal para tecnificar los sistemas de riego y estén extrayendo un volumen de agua inferior al concesionado; deberán presentar Carta Compromiso para dejar en el acuífero el 50% del volumen recuperado como consecuencia de los trabajos realizados con el programa (diferencia del volumen de antes y después de la tecnificación). En acuíferos no sobreexplotados, el compromiso es extraer solamente el volumen concesionado. En ambos casos deberán instalar medidor volumétrico conforme se establece en el Manual de Operación.
- Presentar el “DICO” o “Plan Director” de las Unidades de Riego con aprovechamientos superficiales.
- Proyecto Ejecutivo de las obras a realizar o para la instalación de sistemas de riego, el cual deberá ser autorizado por la CONAGUA; si cuenta con “Plan Director” deberá ser parte del proyecto de modernización y/o tecnificación.

Para la agricultura controlada de bajo consumo de agua, además del Proyecto Ejecutivo, deberá presentar un Proyecto de Comercialización de su producto que contemple la viabilidad de mercado, a fin de que recupere en el menor tiempo posible la inversión realizada.

Para el caso de un Ejido la directiva de éste acordará la priorización del apoyo en este componente.

No serán susceptibles de apoyo terceras personas que tengan bajo arrendamiento, préstamo o comodato la tenencia de la tierra en Unidades de Riego, así como los que no sean titulares del título de concesión del volumen otorgado a la Unidad de Riego.

## Característica de los Apoyos

Los apoyos para los usuarios hidroagrícolas de las Unidades de Riego, se otorgarán, para los siguientes componentes. Los apoyos para los usuarios hidroagrícolas de las Unidades de Riego serán por única vez para el mismo componente de acuerdo a lo siguiente:

| COMPONENTE                                             | TIPO DE APOYO                                                                                                                                                                                                                                                                     | MONTOS MÁXIMOS DE APOYO FEDERAL                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Proyectos para la Infraestructura Hidroagrícola</b> | Proyectos ejecutivos para la infraestructura hidroagrícola.                                                                                                                                                                                                                       | Hasta el 10% del monto global de la obra por Unidad de Riego.                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Obra de cabeza</b>                                  | Rehabilitación o modernización del sistema pozo equipo electromecánico de bombeo, sistema de rebombeo, equipo de bombeo, motor eléctrico, sistema eléctrico, incluye variador de frecuencia.                                                                                      | De 0 a menos de 100 metros de profundidad hasta el 50% sin exceder un máximo de \$175,000.00.<br>De 0 a menos de 200 metros de profundidad hasta el 50% sin exceder un máximo de \$250,000.00.<br>De 0 a más de 200 metros de profundidad hasta el 50% sin exceder un máximo de \$300,000.00. |
|                                                        | Rehabilitación y /o modernización de pozos accionados con motor de combustión interna, equipo de bombeo y motor de combustión interna.                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                                        | Cambio de sistema de bombeo de combustión interna a sistema con motor eléctrico el cual consiste en: la adquisición e instalación del motor eléctrico, bomba, sistema eléctrico, incluye variador de frecuencia y tendido de hasta 300 metros de línea eléctrica en alta tensión. |                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                                        | Reposición o relocalización del pozo ademe, equipo de bombeo, motor eléctrico, sistema eléctrico incluye variador de frecuencia y tendido de hasta 300 metros de línea eléctrica de alta tensión.                                                                                 | De 0 a menos de 100 metros de profundidad hasta el 50% sin exceder un máximo de \$750,000.00.<br>De 0 a menos de 200 metros de profundidad hasta el 50% sin exceder un máximo de \$1,125,000.00.<br>De 0 a más de 200 metros de profundidad hasta el 50% sin exceder un máximo de             |

|                            |                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                         |
|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                            |                                                                                                                                                                                                                                                  | \$1,500,000.00.                                                                                                                                         |
|                            | Adquisición e instalación de medidores volumétricos, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Operación.<br>Será responsabilidad del productor el mantenimiento y conservación del medidor volumétrico instalado.                             | Para adquisición el 50% sin exceder un máximo de \$15,000.00 por medidor.<br><br>En la instalación del medidor del 50% del costo total de los trabajos. |
|                            | Rehabilitación, complementación, ampliación y/o modernización de: pequeñas presas de almacenamiento con capacidad de hasta 75 millones de m3; presas derivadoras con capacidad de derivación de hasta 5.0 m3/seg y sistemas de planta de bombeo. | Hasta el 50% del total de la inversión considerada en el proyecto.                                                                                      |
|                            | Rehabilitación, complementación, ampliación y/o modernización de estructuras de protección para la conservación y protección de la infraestructura.                                                                                              | Hasta el 50% del total de la inversión global considerada en el proyecto.                                                                               |
| <b>Red de Conducción</b>   | Construcción, rehabilitación, complementación, ampliación, y modernización de sistemas de conducción: tramos muertos                                                                                                                             | Hasta el 50% del total de la inversión global considerada en el proyecto.                                                                               |
| <b>Red de Distribución</b> | Construcción, Rehabilitación, complementación, ampliación, y modernización de sistemas de distribución: canales y tuberías.                                                                                                                      | Hasta el 50% del total de la inversión global considerada en el proyecto.                                                                               |
| <b>Sistemas de Riego</b>   | Construcción, rehabilitación, complementación, ampliación, modernización, tecnificación o suministro e instalación de sistemas de riego en alta o baja presión.                                                                                  | Hasta el 50% del costo total del proyecto y sin exceder un monto máximo de \$20,000.00 por hectárea.                                                    |
|                            | <b>Nivelación de tierras</b>                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                         |
| <b>Red de Drenaje</b>      | Construcción, rehabilitación, complementación, ampliación y modernización de la red de drenaje y/o estructuras inherentes.                                                                                                                       | Hasta el 50% del total de la inversión global considerada en el proyecto.                                                                               |
| <b>Estructuras</b>         | Construcción, rehabilitación, complementación, ampliación y modernización y tecnificación de: estructuras de operación, conservación y control                                                                                                   | Hasta el 50% del total de la inversión global considerada en el proyecto.                                                                               |
| <b>Red de Caminos</b>      | Construcción, Rehabilitación,                                                                                                                                                                                                                    | Hasta el 50% con recursos                                                                                                                               |

|                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                              | complementación, ampliación y modernización de la red de caminos dentro de la Unidad de Riego y de sus estructuras para la operación y conservación de la infraestructura.                                                                                                                                                                                                                | federales del costo total de la obra.                                                                                                             |
| <b>Maquinaria y Equipo para Conservación y Operación de la Infraestructura Hidroagrícola</b> | Adquisición de equipo para la conservación y mantenimiento del conjunto pozo-equipo electromecánico de bombeo, consistente en grúa con pluma y malacate montada sobre camiónplataforma, equipo para mediciones hidráulicas y eléctricas, herramienta auxiliar para la instalación y desinstalación de equipo electromecánico de bombeo y equipo de aforo para la SRL con más de 60 pozos. | Hasta el 50% del costo total, sin exceder un máximo de \$2'500,000.00 por única vez hasta completar el "parque óptimo".                           |
|                                                                                              | Adquisición de equipo para la conservación y mantenimiento del conjunto pozo-equipo electromecánico de bombeo, consistente en tripié con polipasto, equipo para mediciones hidráulicas y eléctricas, herramienta auxiliar para la instalación y desinstalación de equipo electromecánico de bombeo y equipo de aforo acorde a las necesidades de la SRL con menos de 60 pozos.            |                                                                                                                                                   |
|                                                                                              | Adquisición de maquinaria y equipo ligero para la conservación y operación de la infraestructura hidroagrícola a SRL con aprovechamientos superficiales y subterráneos.                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                   |
| <b>Agricultura Controlada de Bajo Consumo de Agua</b>                                        | Suministro e instalación de infraestructura para la agricultura controlada de bajo consumo de agua, y capacitación dirigida a productores de unidades de riego, dando prioridad a unidades sobredimensionadas o sobreconcesionadas y/o acuíferos sobreexplotados, definidos por la CONAGUA.                                                                                               | El Gobierno Federal participa con el 50% de la inversión requerida hasta un monto máximo de \$750,000.00 en una superficie de hasta una hectárea. |
| <b>Capacitación Técnica</b>                                                                  | En aspectos de administración,                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | El Gobierno Federal participa con el 100% de la inversión; y                                                                                      |

|                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                        | operación y conservación de su Unidad de Riego, para aquellos usuarios hidroagrícolas que soliciten la incorporación de sistemas de riego presurizados y/o agricultura controlada. Así como para los usuarios que participan dentro del COTAS.                                                                                                                                       | se dará prioridad a usuarios hidroagrícolas:<br>- Beneficiados con el programa.<br>- Que se encuentren en acuíferos sobreexplotados.<br>- No beneficiados con el programa y que cuenten con sistema de riego presurizado y/o agricultura controlada.                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Promoción para la Organización Empresarial en Unidades de Riego</b> | Asesoría, capacitación y acompañamiento a usuarios de Unidades de Riego constituidos en SRL, ACU, sociedades de producción rural o alguna forma de organización similar, hasta alcanzar un nivel de desempeño estratégico. El objetivo es implementar un Modelo de Desarrollo Centrado en la promoción de Empresarios Rurales conscientes del valor estratégico del recurso hídrico. | El Gobierno Federal aportará un máximo de \$550,000.00 por año, conforme a los siguientes niveles iniciales de desempeño:<br>- Nivel de Subsistencia, se apoyará con el 100% hasta alcanzar un nivel de gestión y con un máximo de hasta 2 años.<br>- Nivel de Gestión, se apoyará con el 100% el primer año y a partir del segundo año se apoyará con el 90%.<br>- Nivel Estratégico, se apoyará con el 100% en el primer año y a partir del segundo año se apoyará con el 75%. |

## 8. Conclusiones y recomendaciones.

### Conclusiones

Para mejorar la competitividad del cultivo de la caña de azúcar es necesario incrementar la superficie de riego donde se realiza este cultivo, ya que ésta condición ayudaría a incrementar tanto la productividad como la calidad del cultivo.

De acuerdo con la información contenida en el presente trabajo, tramitar una concesión o permiso de aprovechamiento de aguas nacionales ante la CONAGUA presenta un verdadero clavarío para los solicitantes, ya que consideran que se requiere de “mucha” información y en muchos casos los productores rurales no cuentan con toda la documentación requerida.

De acuerdo con comentarios vertidos por los entrevistados, en el proceso de gestión de las concesiones las autoridades requieren invariablemente un estudio de impacto ambiental, el cual debe ser elaborado por especialistas acreditados por la SEMARNAT, y que no hay suficientes especialistas además de considerar muy oneroso el costo de estos estudios.

Según comentarios vertidos por los entrevistados, en sus experiencias personales, en la mayoría de los casos en que han tenido conocimiento de algún proyecto de gestión de concesiones para el uso y explotación de agua, los productores utilizan “técnicas” sumamente rudimentarias para determinar las zonas donde perforaran pozos, por lo que se hace necesario considerar realizar un estudio hidrológico profesional para determinar la existencia de una fuente segura de agua en el predio, previo al inicio de cualquier gestión relacionada a la consecución de concesiones y/o permisos para el uso y explotación de agua.

Otro problema es la falta de capitalización en el campo; dado que los sistemas de riego son caros, el productor o asociaciones de productores no cuentan con recursos suficientes para invertir o se quedan a medio camino en la adquisición de la infraestructura debido a descapitalización.

Al realizar un proyecto de riego debe considerarse, además de la disponibilidad de agua, el acceso a la corriente eléctrica necesaria para operar las fuentes de abastecimiento así como los sistemas de riego, la elección dependerá de las condiciones del lugar, principalmente factores como topografía, tipo de suelo, velocidad del viento, superficie a regar, fuente de agua, y disponibilidad de energía.

Por falta de cultura empresarial por parte de los productores y las asociaciones de productores no aportan económicamente en cuanto a modernización del campo, ya que prefieren que sea subsidiado al 100%, es por eso del poco éxito en proyectos estratégicos como el de tecnificación de riego.

## **Recomendaciones**

El acceso a los programas de apoyo sujetos a reglas de operación requieren de un proyecto de desarrollo elaborado por especialistas altamente calificados, y preferentemente, certificados, quienes podrán ayudar a los promotores de los proyectos a determinar la situación actual de cada caso mediante la implementación de métodos y herramientas de diagnóstico participativo y determinar las acciones a seguir en la consecución de los objetivos planteados.

Respecto a la integración de la documentación requerida por las autoridades del agua, de acuerdo a la legislación y normatividad aplicable se puede resumir en los siguientes apartados:

1. Solicitud
2. Identificación del solicitante
3. Croquis y plano de localización, del aprovechamiento.
4. Memoria técnica. Plano con la descripción de las obras, realizadas o por realizar y Análisis del cálculo de la lámina de agua y volumen a extraer.
5. Documentación técnica. Régimen de la demanda de agua y volumen solicitado y datos del equipo de bombeo.
6. Copias de comprobantes de pago.
7. Documentación comprobatoria de la constitución de las servidumbres que se requieran, en su caso.
8. Acreditación de la propiedad de las superficies beneficiarias.
9. Resolutivo de manifestación de impacto ambiental, en su caso, o su respectiva exención.

Para los casos de solicitudes de uso de riego agrícola deberá contener el proyecto los cálculos y diseño del tipo de riego a utilizar, especificando el volumen requerido, las hectáreas a beneficiar, número de riegos a emplear, periodo de operación (días y meses al año).

Por otro lado, el especialista podrá orientar a los promotores de los proyectos para la consecución de fuentes de apoyo alternativas, para cubrir la parte que no es

financiada por los programas de apoyo, mediante la estructuración de financiamiento adicional, con fuentes como programas municipales y/o estatales, con la banca de segundo piso, con financiamiento de los proveedores de maquinaria y equipo, y estimulando la participación de los propios promotores del proyecto.

## Anexos.

### Anexo 1. . Formato Solicitud de Servicios CNA-01-004

Ilustración 3. Formato Solicitud de Servicios CNA-01-004

| <b>COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA</b><br><b>SOLICITUD DE SERVICIOS</b><br><b>CNA-01-004 CONCESIÓN DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS</b><br><b>SUBTERRÁNEAS, MODALIDAD A) GENERAL Y MODALIDAD B) CON REQUERIMIENTO DE</b><br><b>MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                |                          |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------------------------|----------------|
| <div style="display: flex; align-items: center; justify-content: center;"><div style="text-align: center;"><p><b>COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA</b><br/><b>SOLICITUD DE SERVICIOS</b><br/><b>CNA-01-004 CONCESIÓN DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS</b><br/><b>SUBTERRÁNEAS, MODALIDAD A) GENERAL Y MODALIDAD B) CON REQUERIMIENTO DE</b><br/><b>MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</b></p></div></div> <p style="text-align: center; font-size: small; margin-top: 10px;">En caso de más de un aprovechamiento en el mismo predio, proporcionarla información de cada uno de ellos en copia de este formato.</p> |                |                          |                |
| <b>DATOS DEL APROVECHAMIENTO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                |                          |                |
| <b>1.- Indique el trámite que solicita:</b> <input type="checkbox"/> CNA-01-004-A <input type="checkbox"/> CNA-01-004-B                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                |                          |                |
| <b>2.- Información general y ubicación del predio donde se localiza el aprovechamiento:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                |                          |                |
| Nombre del predio: _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                |                          |                |
| Calle, número(s): _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                |                          |                |
| Colonia: _____ C.P.: _____ Comunidad/Ejido: _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                |                          |                |
| Municipio: _____ Estado: _____ Tel. _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                |                          |                |
| Superficie beneficiada: _____ (Únicamente uso agrícola) <span style="float: right; font-size: x-small;">opcional</span>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                |                          |                |
| El predio se encuentra a _____ al _____ de _____ (en caso de difícil localización)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                |                          |                |
| <small>Nº de m. o de km                      N.S.E.O                      población conocida más cercana</small>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                |                          |                |
| Régimen de propiedad o posesión del predio:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                |                          |                |
| Pequeña propiedad <input type="checkbox"/> Arrendada <input type="checkbox"/> Comunal <input type="checkbox"/> Ejidal <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                |                          |                |
| Otro <input type="checkbox"/> Especificar _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                |                          |                |
| <b>3.- Características del aprovechamiento de aguas subterráneas.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                |                          |                |
| Régimen de la demanda y volúmenes solicitados:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                |                          |                |
| Volumen de extracción solicitado: _____ m <sup>3</sup> /año                      Gasto: _____ l/seg                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                |                          |                |
| Régimen de la demanda _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                |                          |                |
| <b>4.- Indique el (los) uso (s) inicial (es), así como el desglose del volumen total solicitado:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                |                          |                |
| <b>USO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>VOLUMEN</b> | <b>USO</b>               | <b>VOLUMEN</b> |
| 1.- Agrícola _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | m <sup>3</sup> | 5.- Servicios _____      | m <sup>3</sup> |
| 2.- Pecuário _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | m <sup>3</sup> | 6.- Acuicultura _____    | m <sup>3</sup> |
| 3.- Industrial _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | m <sup>3</sup> | 7.- Agroindustrial _____ | m <sup>3</sup> |
| 4.- Público Urbano _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | m <sup>3</sup> | 8.- Doméstico _____      | m <sup>3</sup> |
| 9.- Otro (Especifique) _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                |                          | m <sup>3</sup> |
| <b>5.- El agua que aprovechará, ¿requiere de desalinización?:</b> <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                |                          |                |
| <b>6.- Duración de la concesión solicitada (5 a 30 años):</b> _____ años                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                |                          |                |
| <b>7.- En su caso, indique las características de las obras existentes o por realizar:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                |                          |                |
| <input type="checkbox"/> Pozo <input type="checkbox"/> Noria <input type="checkbox"/> Galería Filtrante <input type="checkbox"/> Tajo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                |                          |                |
| Características: _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                |                          |                |
| _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                |                          |                |
| _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                |                          |                |
| _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                |                          |                |
| _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                |                          |                |
| _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                |                          |                |



COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
SOLICITUD DE SERVICIOS

CNA-01-004 CONCESIÓN DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS  
SUBTERRÁNEAS, MODALIDAD A) GENERAL Y MODALIDAD B) CON REQUERIMIENTO  
DE MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Indique con una "X" en los paréntesis su selección y en los espacios anote la información solicitada.

8.- Indique cuál es o será el punto de descarga de las aguas residuales:

( ) a) Red de alcantarillado

( ) b) Río, lago, laguna, presa, mar, etc.

( ) c) Suelo

( ) d) Otro (describa) \_\_\_\_\_

Conjuntamente con la solicitud de concesión para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, se solicitará:

a) Para el caso de que en el numeral 8 haya señalado alguna opción diferente a la a), requerirá el permiso de descarga de aguas residuales (Trámite CNA-01-001 Permiso de descarga de aguas residuales); y

b) Cuando requiera obra, el permiso para la realización de las obras necesarias para la explotación, uso o aprovechamiento del agua.

**Tratándose de solicitudes de uso agrícola:**

Al firmar la presente solicitud, el solicitante asume la obligación de sujetarse a las Normas Oficiales Mexicanas o a las condiciones particulares de descarga que correspondan, y a lo dispuesto en el Artículo 96 de la Ley de Aguas Nacionales:

En las zonas de riego y en aquellas zonas de contaminación extendida o dispersa, el manejo y aplicación de sustancias que puedan contaminar las aguas nacionales superficiales o del subsuelo, deberán cumplir con las normas, condiciones y disposiciones que se desprendan de la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento.

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL (DE LOS) SOLICITANTE(S) \*  
O REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

NOMBRE(S): \_\_\_\_\_

\* Agregar iniciales del (de los) solicitante(s) en la parte inferior de la huella digital.



**COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**  
**SOLICITUD DE SERVICIOS**  
**CNA-01-004 CONCESIÓN DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS**  
**SUBTERRÁNEAS, MODALIDAD A) GENERAL Y MODALIDAD B) CON REQUERIMIENTO**  
**DE MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

**DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA TRAMITAR SU TÍTULO DE CONCESIÓN DE**  
**AGUAS SUBTERRÁNEAS**

|      | CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| I    | SOLICITUD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Presentar debidamente llenados, los formatos denominados "Solicitud Única de Servicios Hídricos, Datos Generales" y "CNA-01-004 Concesión de Aprovechamiento de Aguas Subterráneas, Modalidad A) General y Modalidad B) Con Requerimiento de Manifestación de Impacto Ambiental" en original y sus anexos en copia simple. También se puede presentar un escrito libre que contenga la información señalada en ellos, o bien por medios electrónicos cuando aplique.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| II   | ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Acreditar la personalidad jurídica de la persona física o moral interesada y en su caso, del representante legal autorizado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| III  | ACREDITACIÓN DE LA PROPIEDAD O POSESIÓN DEL PREDIO EN DONDE SE LOCALIZA O LOCALIZARÁ EL APROVECHAMIENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | a) Propiedad Privada: escritura de propiedad, donación, cesión de derechos, sucesión testamentaria, permuta, información testimonial ad-perpetuam, usucapión-prescripción positiva por sentencia de adjudicación, inspección ocular: diligencia o testimonial, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Contrato de: compra-venta, comodato, arrendamiento, certificado censal o decreto expropiatorio.<br><br>b) Comunidades, ejidos o pequeñas poblaciones rurales menores de 2,500 habitantes: constancia de inscripción en el Registro Agrario Nacional, certificado de derechos agrarios expedido por autoridad competente, certificado parcelario de derechos comunes, acuerdos de asamblea general de ejidatarios para adquirir el dominio pleno de terrenos ejidales en términos de la legislación agraria, constancia expedida por el Agente o Presidente Municipal, contrato de arrendamiento o usufructo parcelario.<br><br>c) Pequeños propietarios: constancia o certificado expedido por el Agente o Presidente Municipal en la que es requisito indispensable que aparezcan como testigos los propietarios o poseedores colindantes del predio. |
| IV   | ACREDITACIÓN DE LA PROPIEDAD O POSESIÓN DE LAS SUPERFICIES A BENEFICIAR (SOLO AGRÍCOLAS)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Documentos que acrediten la propiedad o posesión de las superficies a beneficiar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| V    | CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL APROVECHAMIENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | - Dibujo que indique la ubicación del predio, con los puntos de referencia que permitan su localización y la del sitio donde se realizará la extracción de las aguas nacionales, así como los puntos donde se efectuará la descarga.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| VI   | MEMORIA TÉCNICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | La memoria técnica con el proyecto de las obras a realizar (en su caso), con los planos correspondientes que contengan:<br><br>- La descripción y características de las obras realizadas o el proyecto de las obras por realizar para efectuar el aprovechamiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| VII  | DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE SOPORTE LA SOLICITUD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | La documentación técnica que soporte la solicitud en términos:<br>1- Del volumen de consumo requerido.<br>2- El uso inicial que se le dará al agua.<br>3- Las condiciones de cantidad y calidad de la descarga de aguas residuales respectivas (en su caso)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|      | <b>Nota: De la documentación antes solicitada.</b><br>Quedarán exceptuadas de presentar la memoria técnica, las personas físicas o morales que extraigan agua exclusivamente para uso doméstico en zonas rurales; para cualquier uso cuyo volumen anual, para un solo solicitante, no sea mayor de 150 metros cúbicos; y para uso público urbano en localidades con menos de 500 habitantes (Artículo 32 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales). |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| VIII | MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (ÚNICAMENTE PARA LA MODALIDAD B)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | El usuario deberá anexar el resolutivo de la manifestación de impacto ambiental o la exención de la misma, emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), para los siguientes casos:<br>Para el uso agrícola con más de 100 hectáreas, para uso acuícola y para el uso del agua con fines de desalinización y para todas las asignaciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |



**COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**  
**SOLICITUD DE SERVICIOS**  
**CNA-01-004 CONCESIÓN DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS**  
**SUBTERRÁNEAS, MODALIDAD A) GENERAL Y MODALIDAD B) CON**  
**REQUERIMIENTO DE MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

|    | CONCEPTO                         | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| IX | COMPROBANTE DEL PAGO DE DERECHOS | <p>Al momento de solicitar el trámite, el interesado deberá presentar ante la Autoridad del Agua, el comprobante de pago de derechos, original para cotejo y copia simple (Art. 3 de la Ley Federal de Derechos) del pago del trámite de concesión, junto con el del permiso para la construcción del pozo, conforme a los Arts. 192 Fracción I y 192-A Fracción III de la Ley Federal de Derechos en materia de aguas nacionales (son dos pagos distintos).</p> <p>No pagarán los derechos antes citados, los usuarios que se dediquen a actividades agrícolas o pecuarias y el uso doméstico que se relacione con estos usos y las localidades rurales iguales o inferiores a 2,500 habitantes. (Art. 192-D de la Ley Federal de Derechos).</p> |

**Nota:**

La documentación solicitada para estos trámites referente a la descarga de aguas residuales y que también se requiera al realizar la solicitud conjunta del trámite CNA-01-001 Permiso de descarga de aguas residuales, deberá presentarla una sola vez. Los documentos que acrediten la personalidad deben ser vigentes al momento de presentar la solicitud.

Los estudios y proyectos a que se refiere este listado, se sujetarán a las normas y especificaciones técnicas que en su caso emita "la CONAGUA".

Para mayor información consulte al personal del Centro Integral de Servicios (CIS) o Ventanilla de Servicios.

El presente trámite y la información requerida en él, se fundamenta en lo dispuesto en los artículos, 20, 21, 21 BIS, 22, 24, 25 y 42 fracción I de la Ley de Aguas Nacionales; 29, 30, 31, 32 y 38 de su Reglamento; 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3°, 192 fracción I y 192-D de la Ley Federal de Derechos; 3°, 15 y 15-A fracción III de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Norma Oficial Mexicana NOM-011- CONAGUA -2000 "Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales" y 5 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental.

**IMPORTANTE:** En vez de entregar copia de los permisos, registros, licencias y, en general, de cualquier documento expedido por la propia SEMARNAT o sus órganos administrativos desconcentrados, los interesados podrán señalar los datos de identificación de dichos documentos, excepto cuando se trate de trámites de sustitución del titular de dichos documentos, caso en el que se deberá entregar el original para su cancelación.

Todo documento original puede presentarse en copia certificada y éstos podrán acompañarse de copia simple, para cotejo, caso en el que se regresará al interesado el documento cotejado.

La resolución del trámite CNA-01-004, en sus dos modalidades, debe emitirse y ponerse a disposición del solicitante dentro del siguiente plazo, contado a partir de la presentación de la solicitud y estando debidamente integrado el expediente: 60 días hábiles.

## Anexo 2 Instructivo de llenado para el formato del tramite “CNA-01-004

### **INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL FORMATO DEL TRAMITE “CNA-01-004 CONCESION DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRANEAS, MODALIDAD A) GENERAL Y MODALIDAD B) CON REQUERIMIENTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL”**

Conjuntamente con este tramite, deberá llenar la solicitud única de servicios hídricos, datos generales

#### **RECOMENDACIONES GENERALES:**

- Cuenta en todo momento con el apoyo del personal de los Centros Integrales de Servicio (CIS), Ventanillas Auxiliares de la CONAGUA para llenar su Solicitud de Servicios y sus formatos correspondientes.
- La solicitud deberá ser llenada a máquina o con letra de molde clara y legible, utilizando tinta azul o negra, cuando se cometa un error en el llenado de la solicitud, se deberá elaborar uno nuevo.
- Deje en blanco los espacios para los que no tenga respuesta o no procedan en su caso específico.
- Al presentar el croquis del sitio de su aprovechamiento, si requiere ayuda, solicítela al personal de la Ventanilla Auxiliar o CIS.
- En caso de más de un aprovechamiento en el mismo predio, proporcionar la información de cada uno de ellos en copia de este formato.
- Conjuntamente con la solicitud de concesión para la explotación, uso o aprovechamiento de Aguas Subterráneas, se solicitará en su caso, el permiso para la realización de las obras que se requieran para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas y descarga de las aguas residuales respectivas (“CNA-02-002 Permiso para realizar Obras de Infraestructura Hidráulica”) y (“CNA-01-001 Permiso de Descarga de Aguas Residuales”).
- Puede solicitar información directamente en la Ventanilla Auxiliar o CIS, vía telefónica al número 01800 1119303 o por Internet en la dirección electrónica [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx) en el apartado trámites.

#### **DATOS DEL APROVECHAMIENTO**

- Indique con una “X” en los paréntesis su selección y en los espacios anote la información solicitada:  
**INDIQUE EL TRAMITE QUE SOLICITA.** Indique con una “X” en el paréntesis el trámite que solicita, sólo marque una opción. ( ) **CNA-01-004 A)** General ( ) **CNA-01-004 B)** Con requerimiento de Manifestación de Impacto Ambiental. (Documento expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), mediante el cual se da a conocer, con base en estudios, el Impacto Ambiental, significativo y potencial que generaría una obra o actividad, así como la forma de evitarlo o atenuarlo en caso de que sea negativo).

Requerirá de la resolución por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) para los siguientes casos:

- Para el uso agrícola con más de 100 hectáreas.
- Para uso acuícola.

- Para el uso del agua con fines de desalinización.

## **INFORMACION GENERAL Y UBICACION DEL PREDIO DONDE SE LOCALIZARA EL APROVECHAMIENTO**

- Indique el Nombre del Predio, Calle, Número(s), Colonia, Código Postal (C.P.), Comunidad/Ejido, Municipio, Estado, Teléfono (opcional). En caso de que el predio se encuentre fuera de algún núcleo de población, deberá plasmar los datos necesarios que permitan la fácil localización del mismo, así como los siguientes datos: Ubicación del Predio (señalando número de metros o kilómetros, Colindancias al Norte, Sur, Este y Oeste, y Población conocida más cercana).
- **Régimen de Propiedad o Posesión del predio.** Indique con una "X" en el paréntesis su elección correspondiente al tipo de propiedad o posesión de su predio. Ejemplo Pequeña Propiedad, Arrendada, Comunal, Ejidal, Otra (Especificar).

## **CARACTERISTICAS DEL APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRANEAS**

- Indicar el volumen de extracción solicitado (m<sup>3</sup>/año), Gasto (l/seg.). (Por ejemplo: volumen de extracción 6,000 m<sup>3</sup>/año) y Gasto 2.25 (l/seg)
- Régimen de la demanda, meses, días u horas en que se extrae el agua.

## **INDIQUE EL (LOS) USO(S) INICIAL(ES), ASI COMO EL DESGLOSE DEL VOLUMEN TOTAL SOLICITADO:**

Cada concesión tendrá un uso para destinar el agua, hay distintos usos como:

**1. Agrícola:** La aplicación de agua nacional para el riego destinado a la producción agrícola y la preparación de ésta para la primera enajenación, siempre que los productos no hayan sido objeto de transformación industrial.

**2. Pecuario:** La aplicación de aguas nacionales para la cría y engorda de ganado, aves de corral y otros animales, y su preparación para la primera enajenación siempre que no comprenden la transformación industrial; no incluye el riego de pastizales.

**3. Industrial:** La aplicación de aguas nacionales en fábricas o empresas que realicen la extracción, conservación o transformación de materias primas o minerales, el acabado de productos o la elaboración de satisfactores, así como el agua que se utiliza en parques industriales, calderas, dispositivos para enfriamiento, lavado, baños y otros servicios dentro de la empresa, las salmueras que se utilizan para la extracción de cualquier tipo de sustancias y el agua aún en estado de vapor, que sea usada para la generación de energía eléctrica o para cualquier otro uso o aprovechamiento de transformación.

**4. Público Urbano:** La aplicación de agua nacional para centros de población y asentamientos humanos, a través de la red municipal.

**5. Servicios:** La utilización de aguas nacionales para servicios distintos de los señalados anteriormente.

**6. Acuacultura:** La aplicación de aguas nacionales para el cultivo, reproducción y desarrollo de cualquier especie de la fauna y flora acuática.

### **7. Agroindustrial.**

**8. Doméstico:** La aplicación de agua nacional para uso particular de las personas y del hogar, riego de sus jardines y de árboles de ornato, incluyendo el abrevadero de animales domésticos que no constituya una actividad lucrativa, en términos del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **9. Otro (especifique).**

- **Conservación Ecológica o Ambiental:** El caudal o volumen mínimo necesario en cuerpos receptores, incluyendo corrientes de diversas índole o embalses, o el caudal mínimo de descarga natural de un acuífero, que debe conservarse para proteger las condiciones ambientales y el equilibrio ecológico del sistema.
- **Generación de Energía Eléctrica para Servicio Público**
- **Generación de Energía Eléctrica para Servicio Privado**
- **Lavado y entarquinamiento de terrenos**
- **Turismo, recreación y fines terapéuticos**
- **Uso múltiple:** Implica dos o más usos.
- Además del uso, deberá establecer el volumen que utilizará. (Ejemplo: Uso Agrícola Volumen 6,000 m<sup>3</sup>, Acuicola 3,000 m<sup>3</sup>, Pecuaria 4,000 m<sup>3</sup>).
- En caso de unidades de riego agregar el padrón de usuarios.
  - Descripción del uso inicial, así como el desglose del volumen total solicitado.

#### **EL AGUA QUE APROVECHARA, ¿REQUIERE DE DESALINIZACIÓN?**

- Indicar con una "X" en los paréntesis su selección correspondiente a que Si requiere o No quitar la sal del agua del mar o de las aguas salobres, para hacerlas potables o útiles para otros fines.

#### **DURACION DE LA CONCESION SOLICITADA (5 A 30 AÑOS)**

- Indique los años de duración de la concesión que solicita. La concesión no es permanente ni vitalicia, sino que debe solicitarse por un tiempo determinado que va entre 5 y 30 años (por ejemplo 5, 10, 15, 20, 30 años). Cuando tenga el título de concesión y esté próximo su vencimiento deberá solicitar su prórroga dentro de los últimos cinco años previos al término de su vigencia, al menos seis meses antes de su vencimiento.

#### **EN SU CASO, INDIQUE LAS CARACTERISTICAS DE LAS OBRAS EXISTENTES O POR REALIZAR**

- En algunas ocasiones al momento de solicitar su concesión para usar, aprovechar o explotar las aguas nacionales tiene una obra ya construida que podrá aprovechar y en otros casos tendrá que construir una nueva, en este caso, si cuenta con un proyecto de obras, descríbalos. Por ejemplo: Pozo, Noria, Galería Filtrante, tajo.

#### **INDIQUE CUAL ES O SERA EL PUNTO DE DESCARGA DE LAS AGUAS RESIDUALES**

- El agua generalmente se descarga después de utilizarla en el proceso para lo cual fue solicitada y es conducida a un sitio determinado. Describa brevemente ese sitio. Ejemplo: Red de Alcantarillado, Río, Lago, Laguna, Presa, Mar, Suelo u otro.

#### **FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL (DE LOS) SOLICITANTE(S) O REPRESENTANTE LEGAL(ES)**

- Anotar nombre(s), apellidos paterno, materno y firma, o a falta de esta última, la huella digital de quien presente la solicitud.

#### **RESOLUCION**

- La resolución del trámite debe emitirse y ponerse a disposición del solicitante dentro del siguiente plazo, contado a partir de la presentación de la solicitud y estando debidamente integrado el expediente: 60 días hábiles.

## Anexo 3. Guía para integrar una memoria técnica

Ilustración 4. Guía para integrar una memoria técnica

### Guía para integrar una memoria técnica

Detallar en un documento simple el proyecto a realizar tomando en cuenta los siguientes puntos:

- Tipo de aprovechamiento: subterráneo ó superficial.
- Subterráneo: Pozo. Noria, Tajo. Galería Filtrante. Jagüey.
- Superficial: Ojo de agua ó manantial. Arroyo, Río, Lago, Laguna,
- Estero, Presa, Canal, Bordo,
- Uso: Agrícola, Pecuario. Acuícola. Público Urbano, Servicios, Industrial, Doméstico,
- Forma de extracción: Gravedad. Derivación, Manguera, Bomba, Otros.
- Si es con bomba describir las características de la misma: Marca, diámetro (pulgadas), gasto (LPS), CP, Vertical, Sumergible, Gasolina, Diesel. Eléctrica. Solar.
- Para uso agrícola: superficie beneficiada (m<sup>2</sup> ó has.). Indicar qué se cultiva y cual es el número de riegos al año.
- Para uso pecuario: número de o. de cabezas de ganado
- Para uso público urbano Número de habitantes: <2500 ó >2500
- Para usos: Público urbano, servicios, acuícola, domestico e Industrial: indicar si existen descargas de aguas residuales. Descripción del proceso de descarga, cual es el cuerpo receptor, Obras de tratamiento, etc.
- Volumen de agua anual: En m<sup>3</sup>
- Justificación de volumen de agua solicitado. (como se obtuvo el calculo del volumen)
- Nombre (s) y firma (s) del (los) solicitante (s).

## Anexo 4. Ejemplo de memoria técnica.

Ilustración 5. Ejemplo de "Memoria Técnica"

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p style="text-align: center;"><b>MEMORIA TECNICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PREDIO "AGUA CLARA"</b></p> <p>* APROVECHAMIENTO SUBTERRANEO</p> <p>* POZO NORIA</p> <p>* EL USO AGRICOLA</p> <p>* LA FORMA DE EXTRACCION SERA A TRAVES DE UNA BOMBA MARCA <b>PERKINS 80 HP</b>, DIAMETRO DE <b>4"</b> <b>DE DIESEL</b> COMBUSTION INTERNA VERTICAL</p> <p>*ESTE APROVECHAMIENTO SE UTILIZARA PARA EL USO AGRICOLA, PARA UNA SUPERFICIE DE <b><u>11-26-38.27</u></b> CUALES LES MOSTRARE LA JUSTIFICACION</p> <p>NECESITO EL VOLUMEN DE <b><u>60,825.60 M<sup>3</sup></u></b> ANUALES DE AGUA PARA EL RIEGO <b><u>DE FRIJOL Y JITOMATE</u></b> COMPRENDIENDO LA TEMPORADA DE <b>NOVIEMBRE A JUNIO</b>, CON <b>DE 12 HORAS</b> DE BOMBEO CONSTANTE, EN <b>88 DIAS</b></p> <p>* PARA ESTAS ACTIVIDADES SE REQUIEREN UN TOTAL DE VOLUMEN DE <b><u>60,825.60 M<sup>3</sup></u></b> DE AGUA ANUALES</p> <p>JUSTIFICACION DEL VOLUMEN:</p> <p><b><math>16LPS * 3600 * 12HR * 88 DIAS / 1000 = 60,825.60 M^3</math></b></p> <p style="text-align: center;">ATENTAMENTE</p> <p style="text-align: center;">NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE</p> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## Anexo 5. Ejemplo de carta de no requerimiento de servidumbre de paso.

### Ilustración 6. Ejemplo "No necesidad de Servidumbre"

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Lugar y Fecha:</b> _____ , _____ a ____ de _____ de _____</p> <p>C. _____<br/>DIRECTOR LOCAL DE LA COMISION<br/>NACIONAL DEL AGUA EN VERACRUZ,<br/><b>PRESENTE</b></p> <p><i>POR MEDIO DE LA PRESENTE EL QUE SUSCRIBE AL C. _____,<br/>CON DOMICILIO EN CALLE _____ No. --, LOCALIDAD DE _____, MUNICIPIO DE _____<br/>_____, POR ESTE CONDUCTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE NO NECESITO DE <b>LA<br/>SERVIDUMBRE</b> PORQUE LOS DOS APROVECHAMIENTO SE ENCUENTRAN DENTRO DE MI<br/>PROPIEDAD Y TRANSITO POR CAMINOS ESTABLECIDOS, POR LO CUAL NO TENGO<br/>AFECTACION A TERCEROS, EL PREDIO "AGUA CLARA", EL CUAL SE LOCALIZA EN LA<br/>LOCALIDAD DE _____, MUNICIPIO DE _____, _____.</i></p> <p><b>EL COSTO ECONOMICO ES POR:</b> _____ \$38,000.00</p> <p><i>SIN MÁS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED.</i></p> <p><b>ATENTAMENTE</b></p> <p><b>Nombre y firma del solicitante.</b></p> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## **Referencias bibliográficas.**

- Comisión Nacional del Agua (2010). Estadísticas Agrícolas de los Distritos de Riego. Año agrícola 2008-2009. Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales. México, 2010.
- Comisión Nacional del Agua (2011). Agenda del agua 2030. Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales. México. Marzo de 2011.
- Comisión Nacional del Agua (2006). El agua en México. Comisión Nacional del Agua, Marzo 2006.
- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo rural, Pesca y Alimentación (2007), Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar 2007-2012.
- Plan Nacional de Desarrollo 2007 - 2012
- Ley de aguas nacionales.
- Ley de Desarrollo rural Sustentable de la caña de azúcar.
- Ley Federal de Derechos.
- Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2012.

## **Fuentes consultadas vía internet**

- Comisión Nacional del Agua. Página web de la Comisión Nacional del Agua.  
<http://www.cna.gob.mx/>
- Estadísticas del Agua en México, Edición 2011. Septiembre, 2011.  
<http://www.conagua.gob.mx/CONAGUA07/Publicaciones/Publicaciones/SGP-1-11-EAM2011.pdf>